

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 16ª, en miércoles 13 de julio de 1960

(Ordinaria)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDE LA (DON HERNAN) Y
CERDA, DON ALFREDO

SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y HERNAN
BORCHERT RAMIREZ

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	821
II.—APERTURA DE LA SESION	821
III.—TRAMITACION DE ACTAS	821
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	821

V.—ORDEN DEL DIA.

Proyecto que modifica la ley N° 9.662, sobre construcción de obras
riego por el Estado. (Se posterga su discusión) 822 y 824

	Pág.
Proyecto que ordena a las instituciones de previsión conceder préstamos especiales a sus imponentes damnificados por los terremotos y cataclismos de mayo de 1960. (Preferencia y se aprueba 823 y Sesión secreta 824 y	828 826
Proyectos que autorizan a las Municipalidades de Isla de Maipo, Río Bueno y Monte Patria para contratar empréstitos. (Se eximen de Comisión y se aprueban) 825, 826 y	827 856
Publicación de debate. (Se acuerda)	

Anejos

ACTA APROBADA:

Sesión 14 ^a , en 5 de julio de 1960	867
---	-----

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar un empréstito	874
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre erección de monumentos al General José Velásquez y Bórquez y al Doctor Exequiel González Cortés	875
3.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste contesta a observaciones del señor Barrueto sobre creación de Escuela Fiscal en Alto Yupehue	876
4.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que modifica la ley N° 9.662, sobre construcción de obras de riego por el Estado	876
5.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre autorización a Cajas de Previsión para otorgar préstamos personales a imponentes de zonas afectadas por sismos del Sur	886
6.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre pensión de gracia a doña Teresa Yáñez viuda de Jarpa y a doña Alicia Jarpa Gana	892
7.—Moción del señor Fernando Alessandri sobre pensión de gracia a doña Leonor Sepúlveda viuda de Pérez	893
8.—Comunicación del señor Diputado don Bernardino Guerra sobre medidas adoptadas por determinados organismos en beneficio de las provincias afectadas por la catástrofe del Sur	894

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Frei, Eduardo |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —García, José |
| —Ahumada, Gerardo | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Eduardo | —Izquierdo, Guillermo |
| —Alessandri, Fernando | —Larraín, Bernardo |
| —Ampuero, Raúl | —Lavandero, Jorge |
| —Amunátegui, Gregorio | —Letelier, Luis F. |
| —Bellolio, Blas | —Martínez, Carlos A. |
| —Bossay, Luis | —Martones, Humberto |
| —Bulnes S., Francisco | —Mora, Marcial |
| —Cerde, Alfredo | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Coloma, Juan Antonio | —Poklepovic, Pedro |
| —Correa, Ulises | —Tarud, Rafael |
| —Curti, Enrique | —Torres, Isauro |
| —Chelén, Alejandro | —Vial, Carlos |
| —Durán, Julio | —Videla, Hernán |
| —Echavarrí, Julián | —Wachholtz, Roberto |
| —Faivovich, Angel | —Zepeda, Hugo |

Concurrieron, además, los Ministros de Obras Públicas y vías de Comunicación y de Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 14ª, en 5 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 15ª, en 6 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por esta corporación al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de El Quisco para contratar empréstitos.

—*Se manda archivar.*

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 1).

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de ley que autoriza la erección de monumentos a la memoria del General José Velásquez y Bórquez y del Dr. Exequiel González Cortés, en la ciudad de San Vicente de Tagua Tagua. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Uno del señor Ministro de Educación Pública con el que contesta la petición del señor Barrueto sobre creación de una escuela fiscal en el lugar denominado Alto Yupehue, ubicado en el interior de Carahue, provincia de Cautín. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley

Nº 9.662, sobre construcción de obras de riego por el Estado. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Queda para tabla.*

Mociones

Del Honorable Senador señor Aguirre con la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfrutaban doña Teresa Yáñez viuda de Jarpa y doña Alicia Jarpa Yáñez. (Véase en los Anexos, documento 6).

Del Honorable Senador señor Eduardo Alessandri con la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Leonor Sepúlveda viuda de Pérez. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Cuentas de Tesorería

El señor Prosecretario y Tesorero del Senado rinde cuentas de la Tesorería de esta corporación correspondientes al Primer Semestre de 1960, en conformidad al Nº 3º del artículo 210 del Reglamento.

—*Pasa a la Comisión de Policía Interior.*

Comunicación

Una del señor Bernardino Guerra Co-fré en la que informa a esta corporación acerca de la labor desarrollada por la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado en beneficio de la zona devastada por los sismos. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

V. ORDEN DEL DIA

CONSTRUCCION DE OBRAS DE REGADIO POR EL ESTADO. MODIFICACION DE LA LEY

Nº 9.662.

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tra-

tar el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley Nº 9.662, referente a construcción de obras de regadío por el Estado.

La Comisión propone aprobar el proyecto con enmiendas.

El señor CORREA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA.—Señor Presidente, sólo en estos instantes hemos podido imponernos del informe de la Comisión de Obras Públicas.

Quiero advertir que, siendo el problema de sumo interés, no hemos tenido el tiempo indispensable para dar siquiera una rápida lectura al proyecto ni al informe.

El señor TORRES.—Es un documento lleno de cifras...

El señor CORREA.—En tales condiciones, me permito solicitar al señor Presidente tenga a bien recabar el asentimiento de la Sala para postergar la discusión del proyecto en debate hasta la próxima sesión, a fin de que los señores Senadores puedan imponerse del informe recién emitido por la Comisión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En virtud de lo manifestado por el señor Senador, queda pendiente el proyecto hasta el martes próximo.

El señor MARTONES.—¿Por qué no se lee?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Porque el Honorable señor Correa, en uso de la franquicia que le da el Reglamento, ha pedido se postergue la discusión del proyecto.

El señor CORREA.—¿Me permite, señor Presidente?

Todos conocemos el sistema de la lectura: el señor Secretario hace el sacrificio de leer un informe, y nadie, en realidad, comprende nada, por el ruido que se produce casi siempre en la sala.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En consecuencia, el proyecto queda para ser tratado en el primer lugar

del Orden del Día de la sesión del martes venidero.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Me permite, señor Presidente?

Me atrevería a pedir que el proyecto volviera a Comisión. Aun cuando consta de un solo artículo, seguramente se formularán indicaciones. Lo mejor sería dar un plazo para leer el proyecto, presentar indicaciones y mandarlo a Comisión.

No habría segundo informe, pues el proyecto es de un solo artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Que se leyera en la sala. . .

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Lo leeremos cada cual, privadamente.

Fijaríamos un plazo de cinco o seis días para formular indicaciones y pasaría a Comisión.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Formo parte de la Comisión de Obras Públicas y puedo manifestar que este proyecto, de un solo artículo, trata en lo fundamental de las obras de regadío. . .

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Consta de un solo artículo, pero propone tal vez más de veinte enmiendas a la ley; de modo que, prácticamente, contiene veinte artículos. . .

El señor TARUD.—Son veinte proyectos de un artículo único.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—O sea, un artículo con cara de veinte.

El señor FREI.—Yo adheriría a la petición del Honorable señor don Fernando Alessandri, pues, realmente el proyecto es de mucha importancia, y algunos Senadores no hemos tenido tiempo de estudiarlo. Pediría, además, se fijara plazo para presentar indicaciones antes del martes.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Su Señoría formula indicación en orden a fijar un plazo para presentar indicaciones antes del martes próximo?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hasta el miércoles.

El señor WACHHOLTZ.—Yo formulo

indicación para que puedan recibirse indicaciones hasta el martes, a fin de que pueda el proyecto volver a la Sala el miércoles.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si a la Sala le parece, se acordará dar plazo hasta el martes próximo para presentar indicaciones al proyecto.

El señor CURTI.—¿A qué hora? ¿A mediodía?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En seguida, pasaría a la Comisión y, llegado el informe, entraría a la consideración del Senado.

El señor FREI.—De inmediato.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Acordado.

El señor CURTI.—Señor Presidente: no se ha fijado la hora del día martes hasta la cual podrían recibirse las indicaciones: ¿doce? ¿una de la tarde?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Hasta la hora de sesión, señor Senador.

El señor CURTI.—Es que la Comisión de Obras Públicas tendría la oportunidad, si se indica una hora adecuada, de reunirse en seguida.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sesiona el día siguiente, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, quiero hacer un alcance. No sé si en la sesión de hoy debe ser tratado un proyecto cuya discusión inmediata fue declarada en la sesión de ayer y cuyo informe se está preparando.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Estamos esperando el informe, señor Senador. Por eso, trataremos entretanto los ascensos y solicitudes particulares, para dar tiempo a que llegue ese informe.

El señor DURAN.—Yo quisiera se tratara el proyecto que autoriza a cajas de previsión para otorgar préstamos personales a sus imponentes afectados por los sismos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Es el mismo, señor Senador.

hasta las seis de la tarde, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si a la Sala le parece, se fijará hasta el martes a las seis de la tarde.

Acordado.

Vamos a entrar en sesión secreta.

El señor WACHHOLTZ. — Desearía, señor Presidente, que se resolviera sobre la hora hasta la cual podrán recibirse indicaciones al proyecto sobre riego: que no sea más allá de las once de la mañana del martes, para que la Comisión pueda reunirse ese día y evacuar el informe.

El señor FREI.—Siento mucho diferir de lo solicitado por el señor Senador.

El proyecto lleva meses en la Comisión de Obras Públicas y, en la Cámara de Diputados, años. A mi juicio, no perturba en absoluto su despacho que nos den de plazo, de acuerdo con la indicación preliminar, hasta el miércoles, por ejemplo, a las cinco de la tarde, pues un asunto de tal importancia bien puede esperar unos cuatro o cinco días más.

Muchos señores Senadores deben ausentarse los jueves para visitar las provincias que representan y dispondrán prácticamente sólo del lunes para formular indicaciones. Unos días más o menos no perturbarán el despacho del asunto.

El señor TORRES.—El día martes.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Mesa propone que las indicaciones sean recibidas hasta el día martes a las cuatro de la tarde, antes de iniciarse la sesión.

¿Habría acuerdo?

El señor LAVANDERO.—¿Por qué no fijamos el miércoles?

El señor WACHHOLTZ.—En tal caso, no alcanzaría a llegar a la Sala el día miércoles.

El señor LAVANDERO.—Sí, alcanza.

El señor TORRES.— El martes a las seis de la tarde.

El señor LAVANDERO.—¿Qué inconveniente hay en fijar el miércoles? Se daría todo el martes para presentar indicaciones.

El señor WACHHOLTZ.— El martes

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.23 para tratar Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas y prestó su acuerdo respecto de los señores Osvaldo Croquevielle Cardemil y Walter Heitmann Woerner.*

—*En seguida, al Sala despachó los asuntos particulares de gracia que favorecen a las siguientes personas:*

Acosta Martínez, Héctor; Badal Jiménez v. de Castillo, Inés; Luco Rojas, Gustavo; Contreras Rodríguez, Ester; Wood Walters, Rolando; Barceló Olave, Ramón O.; Barrientos Oyarzún, Rosario y Adriana; Bordeau v. de Díaz Lira, María; Bustos v. de De la Cerda, Georgina; Carrasco v. de De la Barra, Hortensia; Cuadra v. de Bañados, Juana e hija; Dettori v. de Ruiz, Magdalena e hijos; Falco v. de Bustos, Marta; Fernández Mena, Félix; Fonseca Inzunza v. de Perry, Luz; González Meza, Francisco; Guerra Herrera, Emma; Leyton Araneda, Oscar; López Plaza, José del Tránsito; Merino v. de Garretón, Luisa e hijos; Moll v. de Kuschel, Margarita; Muñoz Parada v. de Muñoz San Martín, Inés; Orellana v. de Valenzuela, Ema; Rojas Ayala, José Arturo; Valderrama Leyton, Rosa Inés, Rebeca y María Laura; Vargas Rojas, Aurelia Laura; Alfaro Araos v. de Aguirrebeña, Luisa; Harriet v. de Pastuszyk, Olga; López v. de Acuña, Orosia; Peña v. de Herquíñigo, Malvina; Romero y Zorraquín, Luis; Silva Valenzuela, María Lucila del C.; Toro v. de Ovalle, Rosa A.; Alegría Casanueva v. de Ampuero, Kerima; Alvarez Díaz, José Agustín; Alzérreca González, Leonor, Blanca,

Elena del Carmen y Rosa Consuelo del Carmen; Banda Rubilar v. de Altamirano, Graciela; Barahona v. de Fernández, Malvina; Barriga Erazo, Cristina y Mercedes; Carrasco Carrasco, Herminia, Emelina y Rosenda; Garrido Rojas v. de Mesías, Clara; Morales Ramírez, Florentino; Osses Catalán v. de Aburto, Benilde; Rivera Altamirano, Rosa; Serey Solís, Nefalí; Toledo v. de Arroyo, Auristela; Veas Pizarro, José Manuel; Venegas Tordecilla v. de Bardina, Raquel; Alarcón, José Prudencio; Aranda Ross, Oscar Eduardo; Carrasco Acuña, Oscar; Díaz Faúndez, Domingo; Espinosa Gatica, Julio; Figueroa Balladares, Rolando; Leal Salgado, Otilia del Carmen; León Ilabaca, Víctor; Silva Arancibia, Samuel; Morelli Costa, César; Pérez de Arce Senoceain, Carlos; Querci Pinto, Raúl; Riquelme Vera, María; Salas Silva, Exequiel; Torres Cortínez, Eduardo, y Véjar Gutiérrez, Lupericio.

—*Se reanudó la sesión pública a las 16.50.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la sesión pública.

Propongo que pasemos a la hora de Incidentes, pero que si llega el informe de la Comisión de Trabajo recaído en el proyecto sobre préstamos a damnificados imponentes de instituciones de previsión, entremos a considerarlo de inmediato.

—*Así se acuerda.*

EMPRESTITOS A LAS MUNICIPALIDADES DE ISLA DE MAIPO, RÍO BUENO Y MONTE PATRIA. PREFERENCIA

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Frei formula indicación para eximir del trámite de Comisión el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar un empréstito.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La indicación del señor Senador reúne el voto favorable de los dos

tercios de los Comités. No hay, sin embargo, unanimidad de los Comités para tratar el proyecto de inmediato. Quedaría, en consecuencia, para el martes próximo.

El señor FREI.—¿Qué Comités faltan?

El señor SECRETARIO.—No se ha recabado el asentimiento del Comité Radical.

El señor FREI.—Me atrevo a solicitar al Comité Radical que dé su asentimiento.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Con todo agrado.

Advierto, de todas maneras, que mis Honorables colegas señores Faivovich y Wachholtz me habían formulado igual petición.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me perdona, señor Presidente?

Por regla general, me he opuesto a que la Sala conozca de materias que no han sido estudiadas por la Comisión. Pero, en esta oportunidad, nada más que para no molestar a mis Honorables colegas, no negaré mi asentimiento para que se proceda en la forma solicitada.

No obstante, como veo que ya se ha reunido el voto de todos los Comités, quiero solicitar el despacho, en igual forma, del proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Río Bueno, que está desde hace varias semanas en la Comisión de Gobierno.

El señor ZEPEDA.—Y yo pido que se trate también el referente a la Municipalidad de Monte Patria, que lleva más de un año en la Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo que debemos dar prioridad a la zona damnificada. Pido que se consulte a la Sala sobre mi petición.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El Comité Radical presta su acuerdo para tratar el proyecto relativo a la Municipalidad de Isla de Maipo, siempre que se trate también el referente a la Municipalidad de Río Bueno.

El señor ZEPEDA.—Insisto en que se trate, asimismo, el proyecto que autoriza

a la Municipalidad de Monte Patria para contratar un empréstito. Repito que este proyecto lleva más de un año en la Comisión.

El señor CHELEN.—En varias oportunidades he pedido que se trate, sin obtener ningún resultado concreto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se están formulando indicaciones, que deben contar con la venia de todos los Comités, para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato los proyectos de empréstitos a las Municipalidades de Isla de Maipo, Río Bueno y Monte Patria.

Solicito el asentimiento de los Comités al respecto.

Acordado.

Se va a constituir nuevamente la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.55 para tratar un asunto de gracia que beneficia a doña María Bordeau vda. de Díaz Lira.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 16.56.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el proyecto, despachado por la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar un empréstito.

—*El señor Secretario da lectura al proyecto, cuyo texto aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, Pág. 874.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite, señor Presidente?

En el último artículo, se habla de pu-

blicación en el diario de la localidad. Se me ocurre que Isla de Maipo no tiene diario.

El señor FREI.—El diario del departamento.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Póngase, entonces, “en el diario del departamento”. Modifíquese la redacción.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el momento oportuno se discutirá y modificará el artículo, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el acuerdo del a Sala para discutirlo en particular.

Acordado.

—*Sin debate, se aprueban, sucesivamente, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el artículo 7º, con la indicación formulada por el Honorable señor Aguirre Doolan.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Quiero recordar que mi indicación es para cambiar la palabra “localidad” por “departamento”.

El señor FREI.—En la comuna de Isla de Maipo hay un periódico, señor Presidente.

Pido que el señor Secretario dé lectura al artículo.

El señor SECRETARIO. — Dice así: “Artículo 7º—La Municipalidad de Isla de Maipo deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario de la localidad, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones realizadas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de esta ley”.

El señor ZEPEDA.—En proyectos de esta índole es usual establecer que la publicación se hará en un diario de la loca-

lidad, de la cabecera del departamento o de la capital de la provincia. Siempre se ha acostumbrado así.

El señor TORRES.—Pero este artículo no lo dice.

El señor LARRAIN.—¿Hay informe acerca del proyecto, señor Presidente?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Esta iniciativa, señor Senador, fue eximida del trámite de Comisión.

El señor LARRAIN.—Pero tampoco se nos ha repartido el texto del proyecto, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a repartir, señor Senador.

Hago presente a los señores Senadores que ya está aprobado el proyecto hasta el artículo 6º, y queda únicamente el 7º, el que propongo aprobar conjuntamente con la indicación formulada por el Honorable señor Zepeda.

—*Se aprueban el artículo y la indicación.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

El señor SECRETARIO.—En seguida, corresponde considerar el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Río Bueno para contratar un empréstito.

—*El proyecto aparece en el volumen II de la legislatura 284ª (mayo a septiembre de 1959), página 1426.*

—*Se aprueba en general y, posteriormente, en particular.*

El señor ZEPEDA.—Sería conveniente expresar en escudos las cifras que, en diversas disposiciones del proyecto, aparecen mencionadas en pesos. Habría que aprobarlo con esa enmienda.

El señor FREI.—Quiero dejar constancia de que en este proyecto existe el mismo problema que en el despachado anteriormente en cuanto a la publicación. No

obstante, me abstendré de formular indicaciones, para no obstruir su despacho.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Río Bueno es cabecera de departamento.

El señor FREI.—La redacción del artículo respectivo es exactamente igual a la del artículo 7º del otro proyecto.

El señor ZEPEDA.—Si no hay periódico en Río Bueno, convendría hacer la enmienda.

El señor FREI.—Pero en Isla de Maipo hay un periódico.

En el caso del proyecto anterior, se perturbó su despacho por un detalle. Planteo ahora la misma situación en esta iniciativa de ley, pero no formulo indicación.

El señor ZEPEDA.—Si no hay periódico, no se podrá cumplir la ley.

El señor FREI.—Se puede cumplir, porque lo hay.

El señor ZEPEDA.—Yo formulé indicación para complementar la del Honorable señor Aguirre Doolan, pero no tenía el menor interés en obstruir el despacho del proyecto. Pensé que era indispensable hacerlo. Como se dio la idea en la sala, la concreté en mi indicación. Sin embargo, no tengo inconveniente en retirarla.

El señor FREI.—No le sería posible hacerlo, señor Senador, porque ya se aprobó.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en seguida, el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Monte Patria para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 30.000.000.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 283ª (septiembre de 1958 a mayo de 1959), página 1861.*

—*Se aprueba.*

AUTORIZACION A LAS INSTITUCIONES DE PREVISION PARA CONCEDER PRESTAMOS ESPECIALES A SUS IMPONENTES DAMNIFICADOS POR TERREMOTOS Y CATACLISMOS DE MAYO DE 1960.

El señor SECRETARIO. — Acaba de llegar a la Sala el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que ordena a las instituciones de previsión conceder préstamos especiales a sus imponentes damnificados con ocasión de los sismos de mayo de 1960.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 15ª, en 12 de julio de 1960, documento N° 9, página 733.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 5, página 886.*

El señor LAVANDERO.—Creo conveniente que se lea el informe.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se le dará lectura, señor Senador.

—*El señor Secretario da lectura al informe.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo hacer una rápida exposición sobre el proyecto para mejor ilustración de los señores Senadores.

La iniciativa de ley en debate corresponde a una parte desglosada del proyecto de Reconstrucción que está actualmente en la Cámara de Diputados. En la Comisión de Hacienda de esa rama del Congreso, se pensó que era mejor proceder así para poder despacharla con mayor rapidez. Por tal motivo los señores Senadores extrañarán que no se hayan cubierto, por parte del Ejecutivo, todas las situaciones relativas a préstamos que deben otorgar

las cajas de previsión. En efecto, el proyecto sólo se refiere a préstamos especiales, pues lo relativo a los de reconstrucción figura en la iniciativa que estudia la Cámara. El desglose no incluyó los artículos que legislan sobre empréstitos para reparaciones y reconstrucciones y sobre autorización a la Corporación de la Vivienda para efectuar expropiaciones, condonaciones de deudas o partes de deudas a los imponentes, etcétera.

En cuanto a la materia en debate, debo manifestar que para poder operar con este tipo de préstamos a los imponentes, hace falta considerar tres aspectos: primero, contar con el dinero suficiente, cosa que está resolviendo el Ministerio de Hacienda mediante la entrega de los fondos correspondientes; en seguida, establecer disposiciones legales que permitan a algunas cajas, como la de la Marina Mercante o el Servicio de Seguro Social, hacer dichos préstamos, y, tercero, solucionar el problema referente a la capacidad de endeudamiento de los imponentes, pues muchos de ellos tienen sus posibilidades copadas y, por lo tanto, deben obtener autorización, como ocurre en el caso de la Caja de Empleados Particulares, para optar a nuevos préstamos.

Haciendo un rápido análisis del articulado, se aprecia que el objetivo primordial es facilitar a las cajas de previsión el otorgamiento de los préstamos a la mayor brevedad posible, y a los imponentes, la rápida percepción de ellos.

Con relación a las indicaciones hechas por el Ejecutivo, ellas se refieren fundamentalmente a lo siguiente: primero, dar al otorgamiento de los préstamos carácter facultativo, y no obligatorio, como dispone el texto del proyecto; en seguida, en lugar de señalar zonas, facultar al Presidente de la República para indicar las comunas en que podrán otorgarse tales empréstitos, y, por último, reponer el inciso 3º del artículo 1º, que es fundamental, pues estipulaba que debe calificarse

el hecho de que los imponentes sean damnificados, condición que quedó excluida del proyecto, razón por la cual será establecida en el reglamento de la ley. Tal condición corresponde al propósito de disponer de suficientes fondos para proporcionar ayuda a los imponentes realmente damnificados.

Finalmente, en el último artículo, relativo a los periodistas, se formuló una indicación, de exclusivo aspecto legal, para establecer que el reglamento será dictado por el Presidente de la República, de acuerdo con sus facultades constitucionales, y no por el Consejo de la Caja.

Deseo también hacer presente que algunas disposiciones sobre estas mismas materias habían sido presentadas en la Comisión de Trabajo y Previsión Social por los Honorables señores Durán y Aguirre. Se consideró que ellas son semejantes a las contenidas en el proyecto del Gobierno y que, por tanto, están incluidas en el proyecto en debate.

Muchas gracias.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Wachholtz.

El señor WACHHOLTZ.—Ruego al señor Ministro tenga la bondad de indicar qué razón hay para no fijar una suma mínima para los préstamos. En el proyecto del Ejecutivo, el otorgamiento del préstamo era facultativo y en la Cámara se modificó esta condición y se hizo imperativo. Pero, como préstamo imperativo, la disposición no podrá funcionar si no se fija el mínimo que se puede prestar. Si no se presta nada, se cumple con la ley.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Se dice "hasta".

El señor WACHHOLTZ.—Pero pueden prestar cero.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—O uno.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—De uno a mil.

El señor WACHHOLTZ.—El señor Ministro podría explicar qué razón habría

para no fijar un mínimo. Se fijan tres sueldos vitales como máximo; me parece que debe fijarse como mínimo un sueldo vital.

De otro modo esta ley será inoperante.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—¿Me permite señor Presidente?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Algo muy breve, señor Ministro.

Me preocupa lo siguiente. Según el proyecto, se prestarían tres meses de sueldo a los imponentes. Pues bien, supóngase, señor Ministro, que se les presten tres meses como mínimo a los imponentes de estos institutos de previsión: ¿cuánto representará esa suma en total. En seguida, ¿cuánto representan los recursos de que se podrá disponer para atender los préstamos? Tengo el temor de que esto sea una ley de buena voluntad que no surtirá efecto en la realidad. Y la realidad es trágica y angustiosa.

Agradeceré al señor Ministro me proporcione esos dos valores, porque el artículo 4º dispone que "las instituciones de previsión podrán otorgar los préstamos que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes". Ahora bien, valoricemos esos excedentes y valoricemos también lo que representaría un préstamo de tres meses de sueldo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro; a continuación, el Honorable señor Martones.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, parte de la consulta formulada por el Honorable señor Wachholtz ha sido contestada por el Honorable señor González Madariaga. Precisamente, la razón por la cual no se ha fijado un mínimo reside en el hecho de que los préstamos que soliciten los imponentes se harán con cargo a los excedentes de las respectivas cajas. Además, no debe olvidarse que la finalidad del Ejecutivo al enviar el proyecto ha sido

la de facultar a las instituciones de previsión para otorgar préstamos en los casos en que estuvieren impedidas de hacerlo. Por otra parte, se procura, mediante una legislación adecuada, que los imponentes sin disponibilidades puedan recibir préstamos mayores. En consecuencia, el objetivo del proyecto no es obligar a las cajas a otorgar préstamos de un determinado monto, sino facultarlas para concederlos de acuerdo con sus posibilidades.

Estimo que queda contestada la primera parte de la pregunta del Honorable señor Wachholtz, aun cuando comprendo su deseo de fijar un monto mínimo.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, deseo contestar al señor Ministro.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra, con la venia del Honorable señor Martones.

El señor MARTONES.—Sin perder mi derecho.

El señor WACHHOLTZ.— La declaración del señor Ministro en el sentido de que no se puede fijar un mínimo por cuanto se desconocen las disponibilidades de las cajas, confirma que esta ley no operará, puesto que ni siquiera podría establecerse que tales préstamos serán de un mínimo de un peso. En consecuencia, estamos legislando en el aire. Para que esta ley tenga efectividad, debe fijar los préstamos en el monto mínimo de un mes de sueldo. Estimo que el Senado debe establecerlo así, y haré indicación en tal sentido.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Formule la indicación.

El señor WACHHOLTZ.— Si el señor Ministro manifiesta que no se puede fijar un mínimo, porque no se sabe de dónde se van a obtener los fondos —debido a la posibilidad de que los excedentes no alcancen—, entonces a conciencia estamos discutiendo una ley que no va a funcionar.

Muchas gracias.

El señor MARTONES.—Sin el ánimo de mortificar a los señores Diputados, me atrevo a decir que el proyecto, en la for-

ma como viene de la Honorable Cámara, es un simple volador de luces, pues no permite cumplir su texto, según el cual se puede prestar a los imponentes damnificados hasta la suma de mil escudos. Por cierto, si no todos, la mayor parte de ellos solicitará este empréstito, en circunstancias de que ninguna caja de previsión está en condiciones de cursar las solicitudes.

Sin ir más lejos, según las estadísticas, el Servicio de Seguro Social tiene 515.810 imponentes activos en la zona devastada. Para prestarle a cada uno de ellos la suma de E^o 1.000, necesitaría de E^o 515.810.000, en circunstancias de que, de acuerdo con las informaciones que nos proporcionó el Director del Servicio, acumulando todos los fondos disponibles en uno u otro rubro, agregando a éstos los fondos que tiene en la cuenta Habilitación y los que debe percibir, alcanza a juntar E^o 14.000.000, suma muy lejana de los E^o 515.810.000 que necesitaría.

De ahí que los demás señores miembros de la Comisión han debido acoger la indicación del Ejecutivo para limitar los préstamos a tres sueldos o salarios vitales, más sus respectivas asignaciones familiares; pero, como nosotros siempre tememos que no alcance ni siquiera a prestarse aquella cantidad, hemos rechazado —la mayoría de la Comisión— la idea del Ejecutivo de que los préstamos sean facultativos y no imperativos. Hay que decir con claridad que *debe prestarse* una suma equis; no se puede dejar a las instituciones de previsión la facultad de prestar o no prestar, porque sería crear ilusiones y llevar una fuerte dosis más de amargura a todos estos damnificados, que ya bastante han sufrido, no sólo como consecuencia de los sismos, sino también por la desastrosa situación económica de todas aquellas provincias.

El señor FREI.—¿Me permite una interrupción?

Como no soy miembro de la Comisión y tengo que pronunciarme, deseo hacer una pregunta a Su Señoría. Le he oído que

todos los imponentes tendrán, obligadamente, el derecho a préstamos, cuando sean damnificados de las provincias de Concepción al Sur.

El señor MARTONES.—Ese es otro aspecto.

El señor FREI.—He hecho la pregunta.

El señor MARTONES.— Puedo decir al Honorable señor Frei que el Ejecutivo defiende el inciso tercero del artículo primero, en virtud del cual se entrega al Presidente de la República la facultad de calificar, mediante el reglamento, la calidad de damnificado. Se está dando tal calidad sólo a quienes han sufrido deterioros en la vivienda por ellos habitada; pero no es ése el único antecedente para calificar de damnificada a una persona. Hay quienes siguen viviendo en casas que no han sufrido mayores perjuicios, pero se encuentran abocados a la cesantía, motivada por la paralización de las industrias, o han debido recibir a parientes venidos de otras localidades, a quienes deben alimentar y mantener. O sea, hay una serie de aspectos que indican que, en general, damnificado es todo habitante de las provincias destrazadas que vive de un sueldo o salario, por lo cual debe estar acogido a las disposiciones de esta ley. De ahí que nosotros solicitamos la eliminación del inciso 3º del artículo primero. Estimamos que no se puede, después de cincuenta o sesenta días de transcurridos los sismos, estar calificando quién es y quién no es damnificado, y que, por lo demás, ello llevaría a una larga tramitación y la modesta ayuda se iría postergando quizá por cuántos meses.

Por otra parte, estoy de acuerdo con lo indicado por el Honorable señor Wachholtz: si se dice que el préstamo puede ser hasta de tres sueldos vitales más las asignaciones familiares, debe también fijarse un mínimo, y al efecto he formulado indicación para que todo préstamo sea por un mínimo de cincuenta escudos por carga familiar para los empleados y de veinticinco por carga familiar para los

obreros. Como, de acuerdo con la Superintendencia de Seguridad Social y el Servicio de Seguro Social, el promedio de cargas familiares del obrero es cuatro, querría decir que, aprobado el préstamo con el mínimo propuesto en la indicación, el promedio sería de cien escudos para los obreros.

Rogaría a los señores Senadores se sirvan prestar apoyo a esta indicación, que tal vez es mínima, pues de otro modo se va a hacer una burla a los damnificados, quienes están esperando obtener préstamos de su respectiva institución.

El señor VIAL.— ¿Me permite, señor Senador?

Me parece que el mínimo no está bajo los 200.000 pesos.

El señor MARTONES.—Para los obreros, repito, el promedio de la carga familiar es cuatro. Estableciendo 25.000 pesos por carga, resultaría un promedio de cien mil pesos por obrero; en el caso de los empleados, si establecemos un mínimo de 50.000 pesos por carga, con cuatro cargas familiares, el préstamo mínimo sería de 200 mil pesos por empleado damnificado.

De otro modo, va a suceder que, dada la forma como proceden las instituciones, les prestarán sumas irrisorias que no les servirán para gran cosa, amén de que se va a discriminar sobre quién es y quién no es damnificado.

El señor VIAL.—En todo caso, me parece que es una suma no inferior a los catorce mil millones de pesos.

El señor MARTONES.—En realidad, el Servicio de Seguro Social dice no disponer nada más que de catorce millones de escudos. Habrá, entonces, que buscar en el proyecto número 2, pendiente de la consideración del Congreso Nacional, la manera de dar a tal servicio los recursos necesarios, a fin de que pueda suplementar sus disponibilidades, pues de otro modo esta ley no se cumplirá y será, simplemente, un engaño más a los trabajadores.

Finalmente, se ha incorporado una disposición, propuesta por mí en la Comisión,

para que los préstamos que las compañías carboneras concedieron a sus obreros durante la huelga y después de producido el sismo del 21 de mayo, los que alcanzan en total, incluyendo a todas las empresas, a la suma de 250 ó 300 millones de pesos, sean computados a las cantidades que el Servicio de Seguro Social prestará a esos obreros. El Servicio pagará, entonces, a las compañías carboneras tal suma y, a la vez, cobrará a los obreros en las condiciones fijadas en este proyecto, a partir del 1º de enero de 1961. Ello traerá dos ventajas: en primer término, se proporciona a los obreros una forma más liviana de pago, no tan gravosa, y, en segundo lugar, las propias compañías podrán disponer de las cantidades de dinero que desembolsaron, a fin de hacer frente a la obligación de pagar el retroactivo, que hasta este momento, no ha sido pagado por algunas compañías, porque dicen no haber obtenido los préstamos necesarios del Banco del Estado o de otras instituciones de crédito. Por tanto, se beneficia directamente a los obreros, sin perjudicar a nadie.

Termino, señor Presidente, mis observaciones de carácter general expresando mi opinión respecto de los préstamos a los periodistas de la zona damnificada.

Para ello se establece en el proyecto aprobado por la Comisión que el Banco del Estado prestará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las cantidades necesarias con un 10% de interés. Este interés se ha variado con relación al aprobado por la Cámara, que es de un 6%. En mi opinión, no es justo que la Caja mencionada pague un 10% de interés al Banco del Estado, aunque utilice ese dinero para realizar otras operaciones comerciales. Es el momento de realizar algunos sacrificios; y esa institución bancaria, sin perjudicar su situación económica, bien puede otorgar préstamos con un interés de sólo 6%. Más todavía si consideramos que éste será cobrado a los imponentes beneficiados con los préstamos, o,

en el caso de no cobrárselo, lo perderá el Departamento de Periodistas y Fotógrafos de la Caja. Es decir, el interés recaerá, en todo caso, en los propios beneficiados con los préstamos.

Estimo que el interés no debe ser aumentado del 6% al 10%. Si lo fuera, llegará a representar, en el plazo de cinco años establecido para la amortización del préstamo, una cantidad realmente fabulosa con relación al monto inicial del crédito. Si el Banco del Estado presta a la Caja 400 millones de pesos, el Departamento de Periodistas y Fotógrafos deberá pagar por concepto de interés, en el plazo de cinco años y estimado el interés en un 10%, 120 ó 160 millones de pesos. Y ese dinero gastado en intereses pesará sobre los propios periodistas. De ser así, resultaría preferible colocar a este gremio en la situación de todos los demás funcionarios, y no obligarlos a recibir préstamos con interés usurario.

Nada más, señor Presidente.

El señor CERDA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra, primero, el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.—La Comisión ha dispuesto sólo de breves horas para estudiar el proyecto en debate, y tuvo a la vista únicamente los datos concretos emanados del Servicio de Seguro Social. No recibió información respecto del número de imponentes de las otras instituciones de previsión a que se refiere la ley, ni de la cantidad a que podrían ascender los préstamos. En consecuencia, repetiré al Senado sólo los datos que, con relación al Servicio de Seguro Social, conoció la Comisión.

Dicho servicio, de no recibir del Estado una ayuda especial y extraordinaria, sólo dispone, para hacer frente a las obligaciones que le serán impuestas por la ley, de dos fuentes de recursos.

Una son los fondos actualmente acumulados para la indemnización por años de servicios, ascendentes a, más o menos, tres

millones de escudos. El Servicio no puede hacer uso de tales fondos para fines distintos de los señalados por la ley, por lo cual se establece en el mismo la correspondiente autorización. Dicha primera fuente de recursos es real, pues son dineros acumulados.

La segunda fuente son los excedentes anuales, ascendentes también a, más o menos, tres millones de escudos. En la actualidad, en virtud de la ley respectiva, tales excedentes tienen una determinada aplicación: en parte, van a la CORVI, para el Plan Habitacional; en otra, se destinan a la construcción o reparación de locales propios de la entidad; en parte, a préstamos de habilitación, etcétera.

Se ha pensado —y así lo dijo el Jefe del Servicio— que, causando un detrimento en el resto de las actividades de la Institución, se podría disponer de esos tres millones de escudos, porque efectivamente ese dinero va a ingresar.

Aparte estas dos cantidades, que suman alrededor de 6 millones de escudos, el Servicio no cuenta con recursos propios.

Ahora bien, ¿a cuánto ascendería la obligación que la ley en estudio impondría a dicho servicio?

En la zona, hay contabilizados —se cree que son más— 330 y tantos mil imponentes, sin contar los 25 mil pensionados. Suponiendo la existencia de un reglamento para determinar la calidad de damnificado —disposición del proyecto de la Cámara que la Comisión rechazó, con mi voto contrario, pero que el Ejecutivo ha renovado como indicación—, estima el Servicio que, más o menos, 180.000 personas tendrán derecho al préstamo. El término medio de los salarios en la zona es de \$ 15.000 mensuales, y el de la asignación familiar que perciben esas mismas personas, de \$ 11.000; por consiguiente, tendrían derecho a \$ 27.000, que, multiplicados por tres, hacen \$ 81.000. Ahora bien, multiplicada esa cantidad por los 180.000 imponentes, significaría un desembolso de catorce millones quinientos ochenta mil es-

culos. Se habla, en cifra redondeada, de 16 millones de escudos.

Para afrontar tal desembolso —y ello debe saberlo el Senado— el Servicio sólo contará, como cifra cierta, con 3 millones de escudos...

El señor BELLOLIO.—Son seis mil millones, señor Senador.

El señor LETELIER.—... y con otros tres millones de escudos si deja de atender a una serie de obligaciones y servicios. En todo caso, y como ha observado el Honorable señor Bellolio, contaría con seis millones de escudos, y le impondríamos una obligación de dieciséis.

El señor WACHHOLTZ.—A mi juicio, el gasto es mayor.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, la Comisión se encontró ante dos ideas: una, la del proyecto de la Cámara, y la otra, la del Ejecutivo; ambas imposibles de cumplir, pero mucho más la de la Cámara, pues fijaba un máximo de mil escudos, en préstamo personal, por imponente. Ello, a juicio de la Comisión, incluso significaba crear una inquietud en los imponentes, pues se tiene la certeza de que el beneficio ni siquiera será aproximado a esa cantidad.

Se aprobó, entonces, el criterio del Ejecutivo, vale decir, otorgar tres meses de sueldo más la asignación familiar, con un tope de E² 1.000, el cual sólo se alcanzará en los casos de empleados particulares con sueldos altos.

En seguida, se aceptó la idea de la Cámara en el sentido de que las instituciones de previsión *deberán* conceder los préstamos, y no que *podrán* hacerlo, como lo proponía el Ejecutivo, a fin de hacer imperativo el beneficio, pues los consejos de esas entidades podrán regular su monto, atendidas las cifras de que efectivamente dispongan para tal objeto y las que en lo futuro les ingresen.

La Comisión desechó una proposición del Honorable señor Martones en orden a establecer un mínimo, por estimarla imposible de cumplir, salvo que ese mínimo es-

tuviera dentro de las cifras de que efectivamente dispondrán las instituciones. Se estimó preferible dejarlas en libertad para regular los préstamos.

Se insinuó —lo cual, en parte, correspondía a la idea del Honorable señor Martones— establecer preferencia para aquellos imponentes que tuvieran mayor número de cargas familiares. Tal proposición tampoco fue aceptada, pues se pensó que, indudablemente, las cajas de previsión darían dicha preferencia sin necesidad de ley.

Tal es la situación verdadera planteada dentro de la Comisión y que me he permitido, en el carácter de presidente de ella, exponer con franqueza ante el Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Senador?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Hay varios señores Senadores inscritos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sólo deseo formular una pregunta al Honorable señor Letelier, para que concrete su informe.

Es muy importante la información que nos ha suministrado el señor presidente de la Comisión. Los datos que ha dado sobre el Servicio de Seguro Social son claros, ¿pero qué ocurre respecto de las demás instituciones?

El señor LETELIER.—Al iniciar mi intervención, hice presente al Senado que no tuvimos los datos de los demás organismos.

La Comisión sesionó hoy a las 12 y continuó, en forma ininterrumpida, hasta las 14.30, pero no alcanzamos a recibir otras informaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—De manera que los recursos con que cuenta el Servicio de Seguro Social le permitirían facilitar sólo un tercio de lo requerido.

El señor MARTONES.—No, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Voy a terminar.

Hay otro aspecto que desearía aclarar a Su Señoría para que termine su informe.

El artículo 7º del proyecto dice: “Las Instituciones de Previsión podrán deducir de los préstamos a que se refiere el artículo 1º, los que hubieren concedido, con anterioridad a la vigencia de la presente ley a sus imponentes...”; y su inciso segundo hace un alcance que me parece muy curioso: “Esta deducción sólo podrá comprender los préstamos otorgados con posterioridad al 21 de mayo de 1960”.

Es decir...

El señor LETELIER.—Como el Honorable señor González Madariaga me ha hecho una consulta, con la venia del señor Presidente me permitiré contestarle.

El señor FREI.—¿Estamos en la discusión particular?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Es discusión general y particular a la vez, señor Senador.

El señor LETELIER.—El señor Presidente del Banco del Estado, que concurrió a la Comisión por otro motivo, hizo presente que la Caja de Previsión y Estímulo del Banco se había apresurado a hacer préstamos especiales, con posterioridad al sismo, a su personal afectado, hasta concurrencia de sus posibilidades. Por ello, solicitó a la Comisión estudiara la manera de no obligar a dicha caja a otorgar préstamos nuevamente, ya que lo había hecho en cantidad igual o superior a las consignadas en el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿No habría sido conveniente, entonces, hacer la salvedad de la Caja del Banco del Estado y no establecer una excepción de carácter general?

El señor LETELIER.—Nosotros no sabemos, señor Senador, si otras entidades ya han hecho préstamos a sus imponentes. Además, donde hay una misma razón debe existir una misma disposición: si tal precepto es justo para la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado, debe serlo para cualquier otra institución que se haya anticipado a la

ley para otorgar préstamos con sus propios medios. De manera que no sería conveniente obligarlas a conceder préstamos con posterioridad.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Cerda.

El señor CERDA.—Quiero decir algunas pocas palabras con relación al proyecto de ley.

En primer lugar, a mi juicio, su finalidad es dar una ayuda inmediata a las personas damnificadas y no una suma definitiva, única, a cada una de ellas. Por lo tanto, debemos conformarnos con otorgar aquello que sea posible entregar en estos momentos.

Debemos tener presente que más adelante vendrá el proyecto de reconstrucción, en el cual se consignará una inversión de fondos más importante. Por ahora, se trata de dar en préstamo a los imponentes damnificados una suma de dinero que les permita salir del apuro inmediato.

En seguida, tales préstamos deben otorgarse con relación a las disponibilidades de las cajas de previsión y de los bancos. No podemos exigir, en este momento, prestar una cantidad mínima determinada; pero sí fijar un máximo.

A pesar de nuestras simpatías por los damnificados y del deseo de ayudarlos, no debemos dictar una ley que resulte inoperante, ni crear dificultades enormes a las instituciones de previsión.

Me parece bien el proyecto en la forma en que lo ha despachado la Comisión; pero debemos considerarlo a la luz de las cifras proporcionadas por el Honorable señor Letelier: las disponibilidades del Seguro Social alcanzan a seis mil millones de pesos y la posibilidad numérica de las solicitudes de préstamos está por encima de los dieciséis mil. O sea, faltan casi las dos terceras partes de lo que solicitarán los imponentes.

Debemos ser razonables y despachar una ley de acuerdo a las posibilidades económicas reales del momento y considerando que

se trata de atender necesidades inmediatas de los damnificados.

El señor MARTONES.—¿Me permite, señor Senador? Perdone Su Señoría.

Si nos remitimos, en estos momentos, a las posibilidades económicas exactas, en lo que al Servicio de Seguro Social se refiere . . .

El señor CURTI.—No tendrá para dar nada.

El señor MARTONES.— . . . y considerando a todos los obreros de la zona como damnificados, como es la realidad, sólo estaría en condiciones de otorgar un préstamo de \$ 13.953 por cada familia.

Comprenderán los señores Senadores que más vale no prestar nada.

Según un cuadro que tengo aquí, los imponentes activos de ese instituto de previsión son 405 mil. Solamente están imponiendo 332 mil, porque muchos patrones no pagan sus imposiciones; pero todos esos obreros pedirán el préstamo. Aparte ello, hay 25 mil imponentes pasivos. . .

El señor CURTI.—¿A qué provincia se refiere ese total?

El señor MARTONES.—Corresponde al total de los obreros de todas las provincias damnificadas. El cuadro fue emitido por la Superintendencia de Seguridad Social. Señala que hay 405 mil imponentes activos y 25 mil pasivos, lo que hace un total de 430 mil. Si dividimos por esta cantidad los seis mil millones de que dispondría el Servicio de Seguridad Social, a cada uno le corresponderían \$ 13.953, lo que es francamente ridículo.

Por eso, tenía razón el Honorable señor Letelier cuando decía que deben entregarse recursos al Servicio, con cargo a los fondos fiscales, pues de lo contrario el proyecto no operará conforme al espíritu que lo ha inspirado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Ha llegado la hora. Se han presentado varias indicaciones. Algunos Senadores han manifestado a la Mesa no haber es-

tudiado debidamente el informe, debido a que sólo ha sido repartido en el último momento, y que, por otra parte, desean conocer las indicaciones. La Mesa reparará copia de todas ellas, a fin de que mañana se prosiga la discusión del proyecto y se le dé término.

Mañana, en virtud del Reglamento, se celebrará sesión a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 17.56.*

—*Se reanudó a las 18.31.*

El señor CERDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor DURAN.—Señor Presidente, deseo comentar el proyecto que tuvimos oportunidad de presentar con mi Honorable colega el señor Aguirre Doolan, para precisar algunos conceptos con relación a su espíritu, inspiración y fondo mismo, en comparación con el proyecto en debate.

Debo lamentar que dicho proyecto, presentado hace más de veinte días, haya sido despachado por la Comisión de Hacienda de la Corporación, a pedido del señor Ministro, con un informe curioso: dando un plazo de una semana, primero, y, con posterioridad, haciendo referencia al proyecto del Ejecutivo planteado en la Cámara, para que, en definitiva, las ideas centrales llegaran al conocimiento del Senado por medio de este último proyecto, en segundo trámite constitucional.

¿Qué se ha pretendido? ¿Cuál ha sido el objeto o inspiración de la iniciativa?

Con ocasión del sismo, fundamentalmente algunos sectores de empleados públicos y particulares se encontraban en una posición extraordinariamente delicada. Para el abastecimiento, no querían acogerse al sistema de colas en las escuelas o en los barracones que se construyeron y que se están construyendo como consecuencia de la destrucción de las habitaciones, y respecto de ellos no se había adoptado ninguna medida que les permitiera aliviar, no el problema habitacional, de una amplitud mucho mayor, sino el referente a la destrucción del menaje dentro de cada casa:

platos, copas, muebles. En fin, una iniciativa para que esta gente pudiera, en parte, normalizar su vida.

Tal fue el fondo y la inspiración del proyecto que tuvimos a honor presentar en nombre del Partido Radical y por indicación de nuestra directiva máxima. Pero él ha ido tomando un carácter mucho más amplio y general, de tal manera que, ante algunas de las cifras expuestas con relación a las obligaciones a que se encontrarán abocadas las cajas, de acuerdo con los pocos datos conocidos en el breve tiempo de que ha dispuesto la Comisión de Trabajo, se ha podido apreciar el problema que enfrenta el Servicio de Seguro Social. Y es materia de especial preocupación para todos los Senadores el hecho trágico de que las cajas, en general, se encuentran en situación económica tan desastrosa que, aun sin este proyecto, ya el Congreso Nacional deberá buscar un financiamiento adecuado para ellas, pues, desde hace algún tiempo, han comenzado a dejar de cumplir las disposiciones reglamentarias en beneficio de sus imponentes. Pero, junto con ser grave este problema, al margen del proyecto en debate, se agrava por disposiciones que, en la línea de generalizar los beneficios, hacen absolutamente inoperante su idea inicial. Por ejemplo, fue idea central del proyecto el que los grupos antes señalados tuvieran la posibilidad de obtener un préstamo con el objeto de paliar, en parte siquiera, la situación aflictiva que, en breve síntesis, he bosquejado. Sin embargo, ocurre que, por la vía de la supresión del inciso tercero del artículo 1º, se ha planteado una ampliación de los beneficios en una magnitud tan extraordinaria que, en definitiva, viene a perjudicar a los damnificados que no han logrado ningún amparo de parte de los Poderes Públicos. En efecto, la supresión del inciso referido, en el cual se establece la necesidad de un reglamento, a fin de determinar a los sectores efectivamente damnificados, nos coloca frente a una declaración de tipo territo-

rial, para decir: desde la provincia de Maule al Sur, todos los imponentes son damnificados. Ocurre, sin embargo, que en las ciudades donde el sismo no produjo efecto perjudicial alguno, o donde éste fue escaso en cuanto a la destrucción de casas, o casi nulo en el orden interno de cada hogar, los respectivos imponentes quedarán declarados damnificados por ley; y como, al mismo tiempo, les concedemos un tipo de préstamo que es interesante, en razón del ningún interés que devenga, todos los imponentes de cajas, por muy torpes que sean, aun cuando no hayan sufrido ningún daño, se sentirán empujados a aprovechar la franquicia. ¿Con beneficio para quién? ¿Acaso importa esto otorgar al mayor número de imponentes un beneficio considerado justo? No, señor Presidente.

Estamos, pues, cometiendo una atroz injusticia, al impeler al no damnificado a pedir el préstamo, y como —lo sabemos— las instituciones no están en condiciones financieras de enfrentarlo, sólo obtendrán éxito los que con suerte, mucha inteligencia o buenos respaldos, logren encajar sus solicitudes entre aquellas que pueden tener financiamiento, y las demás quedarán allí, formando verdaderas montañas, aprobadas todas, pero sin dinero... En consecuencia, lesionaremos a los realmente damnificados, en beneficio de unos pocos inteligentes, o bien apadrinados, o con posibilidades de moverse con mayor agilidad.

Por lo tanto, la supresión del referido inciso tercero, con la apariencia de ser benéfica para todos los imponentes de las distintas instituciones, viene a perjudicar directamente a los verdaderos damnificados.

Por otra parte, es curioso señalar que, mientras respecto de todos los organismos previsionales, en general, se dispone la supresión del reglamento establecido en el inciso tercero del proyecto inicial de la Cámara de Diputados, en cambio, en el artículo 5º del texto aprobado por la Co-

misión, relativo a los imponentes del Departamento de Periodistas de la caja respectiva, se consignan normas distintas, al establecerse la necesidad de un reglamento que determine la calidad de damnificado. ¿Por qué esta distinta manera de legislar?

En seguida, es mucho más absurdo el mantener, en el artículo 1º, la expresión “damnificado”, pues en él se dice: “Las instituciones de previsión deberán conceder a sus imponentes, jubilados y beneficiarios de montepío, domiciliados en las provincias a que se refiere el artículo 1º de la ley Nº 13.959, de 4 de julio de 1960, y en los departamentos de Chanco, Cauquenes y Parral, *damnificados* con ocasión de los sismos...”. Allí se habla de “damnificados”, y, al suprimir en el inciso 3º del mismo artículo la reglamentación, estamos entregando a la facultad discrecional del Presidente de la República, sin plazo fijo, la atribución de dictar normas para apreciar quiénes son damnificados.

De ahí la necesidad de precisar con claridad qué anhelamos como idea fundamental. Si deseamos abrir una posibilidad, en el orden crediticio, a toda la gente ubicada en la zona de los sismos, estamos imponiendo a los organismos previsionales obligaciones de tal magnitud que —todos sabemos— ellos no podrán en definitiva afrontar.

Si a lo anterior se agrega la idea de mantener límites altos y de crear un tope mínimo, entonces el desastre será definitivo. Ningún organismo previsional tendrá posibilidad de soportar el gasto.

Esto implica una legislación distinta de la iniciada en la Cámara de Diputados y que nos obliga a buscar un financiamiento muy diferente, que nos llevaría, a mi juicio, a la necesidad de establecer, para algunas de tales entidades, aporte fiscales, con el objeto de subvenir a los desembolsos de la nueva ley.

Por lo tanto, me parece útil, durante la discusión del proyecto, ponernos de acuerdo respecto de las ideas que habrán

de ser aprobadas. Si la idea será la inicial, vale decir, la de acudir en auxilio de las personas que no han podido obtener ningún otro tipo de ayuda, y hacerlo median- te un préstamo a quienes resultaron real- mente damnificados, tendrá que ser una la modalidad o la manera de abordar el debate del proyecto. Si, por el contrario, queremos crear geográficamente un dere- cho para todos los imponentes de los di- versos organismos, de modo general, el criterio con el cual deberemos afrontar el gasto habrá de ser del todo diverso.

Quiero terminar mis observaciones, en- caminadas a hacer un análisis muy gene- ral del proyecto, manifestando mi opinión en cuanto a que, sin perjuicio de las dis- posiciones contenidas en la iniciativa de ley radicada en estos instantes en la Cá- mara de Diputados —y que el Senado de- berá conocer dentro de pocos días—, nues- tro problema más urgente se refiere al gran grupo social que no ha conseguido ningún tipo de beneficio. Nos parece ló- gico, en consecuencia, crear la posibilidad, encuadrada en la aplicación meditada de los reglamentos, de que las instituciones mencionadas en el proyecto puedan estu- diar la situación de los damnificados, para luego otorgarles los beneficios mínimos que se proponen. De otra manera, el pro- yecto se empantanará en este trámite.

En mi opinión, la iniciativa en debate debe despacharse en términos casi simila- res a los de la Cámara de Diputados, sin perjuicio de que, durante el estudio del proyecto general del Ejecutivo —que co- nocerá la Cámara, primero, y el Senado tratará en seguida—, podamos completar sus disposiciones, ampliar la zona favore- cida con los beneficios y buscar el finan- ciamiento adecuado. De acuerdo con los datos allegados hasta ahora, me asalta el temor de que, so pretexto de estar dando poco, en definitiva demos mucho menos, aparte lesionar en forma grave a quienes deseamos beneficiar; en otras palabras, a los realmente damnificados y que, por des-

gracia, no han recibido ayuda de los orga- nismos estatales.

Nada más, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—En verdad, el Hono- rable señor Durán planteó con mucho rea- lismo el problema al cual está abocado en estos momentos el Senado. En mi concep- to, al entrar al debate del proyecto, debe- mos participar en la discusión con espíri- tu muy amplio, sin prejuicios de ninguna naturaleza y sólo con el propósito de estu- diarlo y de imponernos, mediante las in- formaciones vertidas, de las posibilidades de dar ayuda efectiva a los damnificados. Si existe algún problema que nos obligue a analizarlo con serenidad y, al mismo tiempo, con eficacia, es precisamente éste.

He escuchado con atención todo el de- bate, porque no soy miembro de la Co- misión, para tratar de formarme un ju- cio respecto del problema. De cuanto he oído hasta ahora, me resulta necesario, en primer término, formular algunas pregun- tas. Puesto que se trata de repartir un beneficio necesitamos conocer, ante todo, de cuánto dinero se dispone y cuántos se- rán los favorecidos. Se trata de una ope- ración aritmética. Conocidos esos dos ele- mentos de juicio, es perfectamente posible fijar el límite de la ayuda proyectada. De otro modo, si dictamos una legislación dis- cordante con los recursos del Estado y de las instituciones, no sólo habremos despa- chado una ley inoperante, sino que, ade- más, ella desprestigiará al Parlamento. En instantes en que los pobladores de la zona afectada están angustiados, no les gustará que se despache un proyecto como éste, pa- ra luego al acudir a las instituciones com- probar que ellas están imposibilitadas de otorgarles los préstamos. Hay momentos en que la gente tiene un sentido muy des- arrollado de la crítica, en especial frente a una legislación de esa naturaleza. Cuando la gente sufre, no le agrada que se rían de ella.

Por todo lo anterior, a mi entender,

mientras no conozcamos exactamente las disponibilidades de las instituciones de previsión y el número de los afectados, estaremos legislando un poco a la ligera.

En segundo lugar —y repito: entro al debate con el espíritu limpio de toda idea preconcebida—, quiero referirme a otro aspecto. Para expresarme con claridad, diré que lo ideal sería establecer para toda la población de imponentes de Concepción al Sur, o de Cauquenes al Sur, un beneficio determinado. Ello, por una razón muy sencilla. Conocemos el tremendo problema de la tramitación en las cajas. Me encuentro, sin embargo, ante otra realidad. Es un hecho —acaba de afirmarlo el Honorable señor Durán— que en algunas ciudades sureñas prácticamente no ha habido sismos. Es cierto que todos hemos sido afectados por ellos, unos más, otros menos; hay comerciantes en Santiago que tenían hechas todas sus ventas en el Sur y de repente las han visto perderse en forma irremediable.

Pero hablemos en términos absolutos: si a un empleado no le ha pasado nada y las disponibilidades son reducidas, ¿es justo que, por repartir a todos, disminuyamos la ayuda a quienes han sido terriblemente afectados? ¿Es igual la situación del empleado residente en la ciudad de Victoria o en Temuco a la del que, viviendo en Ancud o Valdivia, se encuentra con su casa derrumbada? Me parece que no es lo mismo.

Cómodo y agradable sería legislar diciendo "déseles a todos". Sería un procedimiento rápido y contundente. Pero, si los recursos son limitados, y más todavía los de las cajas, ¿no debemos hacer discriminación?

Esto es lo primero que se me viene a la cabeza.

Diré algo más. De acuerdo con los datos dados por el Honorable señor Letelier al informar sobre el proyecto, en la zona hay 330 mil imponentes y corresponderían \$ 180.500 a cada uno.

El señor ALESSANDRI (don Fernan-

do).—Se refirió a los imponentes del Servicio de Seguro Social.

El señor FREI.—Esto significaría 16 mil millones de pesos y, según explicó, la Institución realmente cuenta con tres mil millones de pesos y podría disponer hasta de seis mil millones. De modo que hay un déficit apreciable. ¿De dónde saldrá la diferencia?

Aquí tengo el Presupuesto de la Nación, proporcionado por el respectivo departamento del Ministerio de Hacienda. De acuerdo con él, el déficit del presupuesto normal, al 21 de mayo, era de 100 millones de escudos. Esto está claro como la luz del día. ¿De dónde saldrá este dinero? Si el Presupuesto nacional mismo está desfinanciado, cómo vamos a legislar respecto de las cajas de previsión? ¿Con qué fondos cuenta la Caja de Empleados Públicos, la de Periodistas, la de Carabineros, la de Empleados Particulares, etc.? Seguramente, a todos los señores Senadores les ocurre lo que a mí, que todos los días recibimos 5 ó 7 cartas en que nos piden por favor apresurar un préstamo o el pago de una pensión atrasada en seis meses o en dos años.

A mi juicio, ahora nos corresponde legislar sobre datos realistas. Si otro señor Senador aporta informaciones que me convengan de lo contrario, reitero que estoy con el ánimo muy abierto, como lo he dicho, para estudiar las cifras; pero no deseo legislar, por lo menos en cuanto a mí concierne, autorizando repartos de dinero que no existe o dando beneficios tan excesivos y generales que lleguen a transformarse en simples engaños.

En este caso, puede aplicarse lo que don Quijote decía a Sancho Panza: "Encima del castigo, no añadas la injuria". Si después de los sismos, ofrecemos a los damnificados plata que no entregamos, en mi concepto, al daño que la naturaleza les causó, agregaríamos una burla.

Tal es el juicio que me merece el estudio del proyecto en debate.

El señor CERDA (Presidente).—Está

inscrito a continuación el Honorable señor Bossay.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente:

Desde un ángulo distinto, deseo confirmar las opiniones expresadas en esta sesión por el Honorable señor Duran como también por los Parlamentarios que hasta el momento han intervenido y que, a excepción del Honorable señor Frei, representan a las provincias afectadas por los últimos sismos.

Debo agregar que los Senadores representantes de otras provincias también tenemos conocimiento de lo que ocurre en las distintas cajas de previsión y que, por lo tanto, podemos confirmar lo manifestado por algunos de ellos.

¡Quién no sabe, por ejemplo, que el Fisco adeuda directamente a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas una suma entre los diecisiete y diecinueve mil millones de pesos!

En parecidos términos y proporciones se producen las deudas del Fisco con diversos institutos de previsión, como la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, de Carabineros de Chile, Servicio de Seguro Social, etc. Por lo tanto, vemos que dichos organismos no pueden cumplir en estos momentos con los derechos que las leyes respectivas otorgan a sus imponentes en servicio activo, jubilados o montepiadas. Es así como muchos de ellos, creyendo obtener préstamos en algunas de las cajas, a fin de completar el pie para la adquisición de una casa o construir por medio de la CORVI, comprueban que sus esperanzas son absolutamente ilusorias, imposibles. Los reajustes de las jubilaciones demoran, a veces, más de tres años. Los pagos de desahucios, en el caso de las Fuerzas Armadas, también demoran tres años; en otras reparticiones, de año y medio a dos años.

Por lo expuesto, queremos que el problema del Sur sea encarado, como lo decía algunas semanas atrás, con un enfoque na-

cional. En aquella oportunidad, yo señalaba que era un exceso de simplismo suponer que al haber causado el sismo en las provincias desde Concepción a Chiloé perjuicios de índole material en obras públicas, habitaciones, menajes y otros bienes, que han afectado a numerosas familias de esa zona, en otras partes del País no existiera también una crisis abiertamente derivada de la situación producida en el Sur. Esta crisis se puede apreciar en centenares de fábricas que han bajado sus ventas al Sur en un promedio del cuarenta por ciento; en empresas que han debido disminuir su personal de obreros y de empleados; en empresas que están sufriendo la postergación de la casi totalidad de sus documentos y deben prorrogarlos a noventa, ciento veinte y hasta ciento ochenta días; en bancos que no tienen recuperación en sus carteras y no pueden, por lo tanto, mantener el ritmo normal de colocaciones. Estos son problemas de todos los días, hasta en Valparaíso y en Santiago. No hay reunión de directorio o de gerentes de entidades que están tratando de producir en la zona central de Chile, que no inicie sus debates con los problemas del momento: baja de las ventas, no recuperación, dificultades de financiamiento para mantener el ritmo de producción.

Por lo tanto, nosotros tenemos que hacernos a la idea de que cualquier proyecto que despachemos debe abarcar, en los aspectos económico y social, desde Arica hasta la Antártida, si fuere posible en este campo, o hasta Magallanes, en lo prácticamente posible. Tenemos que considerar el caso preciso del Sur y sus repercusiones económicas y sociales en las otras provincias de Chile.

Ya se ha despachado un proyecto con relación al aspecto estrictamente jurídico derivado de la catástrofe. Hemos visto la situación relativa a los protestos de ciertos documentos, la de la muerte presunta y otras, y hemos buscado soluciones a los problemas derivados de ellas. Ahora esta-

mos despachando otro proyecto estrictamente complementario de la legislación general, y la Cámara de Diputados está conociendo una iniciativa de ley que considera los distintos aspectos derivados de la catástrofe en conjunto. Pero lo ideal es que nosotros, frente a todos estos proyectos, sin excepción alguna, tengamos en cuenta este enfoque fundamental.

A mi entender, cuando numerosas familias han enviado a sus hijos al centro del País; cuando numerosas personas, como les consta a muchos señores Senadores, no pueden volver a Puerto Montt, Valdivia u otras ciudades por los efectos psíquicos de la catástrofe; cuando muchos empleados que han venido a la zona central están allegados en casas de parientes o amigos; cuando muchas personas están buscando trabajo en una región en que cada día hay menos fuentes de ocupación y más cesantía, nosotros debemos plantear ante el Parlamento que existe en el centro del País la necesidad de solicitar de las cajas de previsión muchos préstamos: el préstamo de tres meses de sueldo a que se refiere el artículo 48 del Reglamento de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas; el préstamo de seis meses a que se refiere el mismo Reglamento; préstamo para construir casas en esa zona; los préstamos extraordinarios de la CORVI, etcétera. Por lo tanto, es absurdo el planteamiento que se pretende hacer en el proyecto, de otorgar préstamos basados en la situación geográfica general.

Si un funcionario, un profesor u otra persona de San José de la Mariquina, por ejemplo, no ha sufrido daños y, en virtud de concederse por ley un préstamo territorial, aprovecha los 300 ó 500 mil pesos que se le facilitan sin interés, dicha persona, en el fondo, está quitando a otro imponente de Chillán, O'Higgins, La Serena, Copiapó, Valparaíso, Santiago o de la propia ciudad de Valdivia, la posibilidad de que se le otorgue ese préstamo, en circunstancias de que el último puede estar en una

situación desesperada porque van a operar a su mujer, porque necesita reconstruir su casa o por cualquier otro grave motivo.

Como no deseo quitar muchos minutos al Senado, quiero decir, desde otro punto de vista, que las cajas no tienen dinero suficiente; que el Fisco les adeuda miles y miles de millones de pesos; que, prácticamente, esas cajas no están dando actualmente ninguno de los beneficios establecidos por la ley. En efecto, no se otorgan los préstamos de tres ni de seis meses de sueldos, ni tampoco los préstamos por enfermedad, y ahora hay una necesidad enorme de ir al fondo del problema. Enfoquemos la legislación general y busquemos el financiamiento de todas las cajas de previsión. Acaba de llamar la atención el Honorable señor Frei hacia que el déficit al 21 de mayo era de 100 mil millones de pesos de nuestra antigua moneda y de 100 millones de escudos en la situación actual. Me parece que esos son enfoques profundamente serios. Ahora estamos dictando una ley conforme a lo que sus creadores, los Honorables señores Durán y Aguirre, desearon y plantearon; esto es, una ley tendiente a complementar una legislación general que viene en marcha y a permitir a los que realmente fueron afectados por la catástrofe, comprar loza, vestidos, menaje, ropa de cama, y levantar nuevamente sus hogares. Pero de ninguna manera es ésta una legislación para tirios y troyanos, afectados o no en las provincias hasta el extremo sur de Chile. Me parece que esto es una exageración que en el fondo provocará un daño a la zona afectada por el sismo.

El señor WACHHOLTZ.—He oído con mucha atención las observaciones hechas con respecto a este proyecto y las estimo muy acertadas. Pero en ellas también encuentro la explicación de por qué se ha caído en uno de los extremos, ya que, si se analiza, el otro extremo también es insatisfactorio. Me refiero a la circunstancia de que el proyecto, tal como venía y como lo concibieron sus autores, consigna la po-

sibilidad de prestar un millón de pesos a una sola persona. Frente a las declaraciones que hemos escuchado al Honorable señor Letelier, confirmadas por el señor Ministro, los fondos disponibles apenas alcanzarían a seis millones de escudos. Esto quiere decir que si se aprueba el proyecto tal como viene, está destinado a servir a seis mil personas. Entonces, vamos a caer en el otro extremo, en una discriminación horrible, porque se van a mover miles de influencias.

He oído con mucha atención las observaciones y veo en ellas un común denominador: que el objeto de estos préstamos es para comprar loza, menaje de casa, camas, etcétera. ¡Pero si sólo eso vale un millón de pesos! Y todo será para seis mil personas solamente.

Ahora bien, considerando que el otro extremo que se ha analizado no es factible, y mirando aquel que significa favorecer a seis mil personas ...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—A seis mil familias.

El señor WACHHOLTZ.—Seis mil familias de quinientas mil.

El señor FREI.—¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

Mis palabras se referían a una observación de Su Señoría que me pareció muy atinada, en cuanto a que no podemos legislar sin conocer el monto de los recursos de que se dispone. En segundo lugar, habría que conocer el número de personas a las cuales se va a auxiliar, para determinar, a su vez, el monto de los préstamos que se les otorgarán.

En seguida, me he referido únicamente al Servicio de Seguro Social, porque no tenemos informaciones respecto de la Caja de Empleados Particulares ni de otras instituciones de previsión.

De acuerdo con los antecedentes que proporcionó a la Sala el Honorable señor Letelier, si a ciento ochenta mil imponentes les diéramos préstamos de ochenta mil pesos, necesitaríamos 15 mil millones de pe-

sos, en circunstancias de que las disponibilidades ciertas alcanzan a tres mil millones, y las probables, a seis mil millones.

En consecuencia, mi posición consiste en saber previamente la cuantía de los recursos de que se dispone, antes de entrar a legislar en esta materia. En segundo término, estimo que lo ideal sería fijar un beneficio territorial y automático, pero no lo veo posible, por lo escaso de la suma de que se dispone y porque, además, ello significaría beneficiar tanto a quien efectivamente ha sido perjudicado por los sismos como a aquel que nada ha perdido. Si a una persona se le ha venido abajo la casa y ha perdido todo, y a otra no le ha pasado nada—como ha sucedido en ciudades enteras—, no me parece justo dar en igual proporción a las dos. Este sistema del automatismo es beneficioso en cuanto a la rapidez, pero no en cuanto a la justicia.

De acuerdo con las informaciones que he escuchado, se necesitaría, para todas las cajas, una suma de E^o 50.000.000 ó E^o 60.000.000. Yo me pregunto de dónde la vamos a obtener cuando según el boletín de la Oficina de Informaciones que acaba de repartirse a los señores Senadores, que contiene el informe oficial de la Dirección del Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Hacienda, al 12 de julio el Fisco destinará, de acuerdo con la ley que proponé para la reconstrucción del Sur, durante todo el año, la cantidad de E^o 50.000.000.

En el cálculo que aparece en dicho informe se consideran, como digo, las entradas del año, esto es, todo lo que rendirán los nuevos tributos y los préstamos. Además, se atiende a las disminuciones que tendrán los ingresos a consecuencia del terremoto, como asimismo a los gastos. Estos se distribuyen así:

El Fisco realizará gastos por 50 millones de escudos en beneficio de la zona sur, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) CORVI	14.8
b) Obras públicas	15.0

- c) Aportes a cajas de previsión para préstamos de auxilio 4.2
- d) Aportes a diversas instituciones publicas, por encima del nivel de gastos proyectado a la fecha del terremoto. Es decir, se trata de economías presupuestarias que no podrán realizarse en la forma prevista en el Mensaje Presidencial del 21 de mayo . . . 16.0.

Todo esto suma 50 millones de escudos y constituye la inversión total en el plan presentado por el Gobierno. Podríamos nosotros despachar marginalmente otros 50 millones sin saber de dónde provendrán.

Ateniéndome a la información oficial del Ministerio de Hacienda tantas veces citada, encuentro que ella clarifica la situación. De acuerdo con ella, se estima que habrá una disminución de entradas por la suma de 28 millones de escudos y un gasto, en la zona sur, por 50 millones. Para financiar esto, se establecen nuevos recursos, tributos y préstamos, que dan 83 millones. Pero —y esto es lo importante— se postergan obligaciones y se reducen gastos del actual Presupuesto por la suma de 70 millones. Y aun así, postergando compromisos, lo que es grave, queda un déficit de 17 millones. O sea, sin terremoto, el presupuesto tenía un déficit de cerca de 90 a 100 millones de escudos. Entre los recursos para juntar los 83 millones, se coloca la donación de 20 millones de dólares hecha por el Gobierno de los Estados Unidos. No me parece elegante incluir tal donación en el Presupuesto. Está bien que la ingresen, pero su destino debe ser directo.

En estas condiciones, ¿cómo voy a creer que las cajas de previsión podrán invertir ellas solas 50 millones de escudos?

Repito que no estoy tratando de obstruir el proyecto, y mucho menos de disminuir los recursos. Si me demuestran que se puede dar a cada familia damnificada E^o 1.000, sería el hombre más feliz de poder concurrir con mi voto al proyecto, pero no quiero que cometamos la burla de

dar cosas en el papel, que no se podrán cumplir.

Respecto a la observación de Su Señoría —tan atinada— en el sentido de que vamos a dar a unos un peso y a otros un millón, le encuentro toda la razón. De ahí que quiera saber de cuánto disponemos y cuánta es la gente afectada, para determinar la distribución de este poco de dinero en la forma más justa. Porque, evidentemente, sería una injusticia atroz darles a unos un peso y a otros un millón. Ni remotamente está en mi ánimo aceptar una legislación de esta especie.

Doy excusas a Su Señoría, pero como estamos en el estudio de un proyecto, me atreví a solicitarle una interrupción.

El señor WACHHOLTZ.—No tiene por qué darme excusas.

Continuando mis observaciones, debo decir que no estoy en desacuerdo con algunas de las ideas aquí planteadas. Estoy invitando a que se analice el otro extremo, pues tengo la sensación de que al estudiarse las enmiendas no había convicción de que este proyecto se pudiera poner en práctica. De acuerdo con las sumas que se han declarado, las máximas disponibilidades de las cajas llegan a seis millones de escudos, de manera que si se presta a cada imponente un millón de pesos, resultan favorecidas solamente seis mil personas. No podría aceptar jamás que con este dinero se fuera a favorecer a seis mil personas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Ese es el caso de una sola de las cajas.

El señor WACHHOLTZ.—Del total de ellas.

El señor FREI.—No, señor Senador; del Servicio de Seguro Social únicamente.

El señor BOSSAY.—De ésa nada más. Quedan otras, como la Caja de Previsión de Carabineros, la Caja de Empleados Públicos, etcétera.

El señor WACHHOLTZ.—Agradezco la información, pero no se han proporcionado otros datos.

De modo, señor Presidente, que, por to-

dos los datos que se han oído aquí, la cantidad de personas que sería beneficiada resulta muy reducida. He visitado la zona sur, pero creo que aun los señores Senadores que no la han visitado podrán concordar conmigo en que el número de damnificados necesitados de recursos extraordinarios son más de seis mil.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Las sumas que mencionó Su Señoría se refieren sólo al Servicio de Seguro Social..

El señor WACHHOLTZ.—Para contestar las interrupciones de mi Honorable colega y correligionario señor Aguirre Doolan, debo manifestarle que los imponentes del Servicio de Seguro Social en el Sur son más de 330 mil, de tal modo que entre 330 mil y 6 mil hay para elegir damnificados a quienes atender.

Estimo conveniente analizar, además, no sólo los recursos que tienen las cajas, sino también los que podrían tener si el Gobierno cumpliera con la obligación de pagarles su deuda, como muy bien lo ha observado el Honorable señor Bossay. El problema sería distinto, porque —creo— en estos momentos las capacidades de las cajas excederían los treinta mil millones si el Gobierno cumpliera con sus obligaciones para con ellas. Y es evidente —nadie lo podrá discutir— que si existen recursos de los imponentes, éste es el momento de darles facilidades para que obtengan préstamos. ¿Qué mejor oportunidad para ello puede presentarse si no es la de una tragedia como la que vivimos?

Insisto, señor Presidente, en que, tal como ha sido despachado el proyecto, no ha existido la convicción de que él podrá realizarse. Yo preferiría que se lo enviara nuevamente a Comisión, para que ésta, con datos que proporcionara el Gobierno, lo estudiara mañana en la mañana. Continuaríamos discutiéndolo aquí en la tarde misma, y estaríamos en condiciones de fijar una posición equidistante entre los dos extremos que señalaba, y llegar a una solución justa, equitativa y posible. No es-

toy de acuerdo —repito— con ninguno de los dos extremos: ni con que se dé un millón de pesos a seis o diez mil personas, ni con que se dé una ayuda ínfima a 330 mil personas.

Hago indicación en el sentido indicado, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Debo hacer presente al señor Senador que existe acuerdo unánime de los Comités para despachar el proyecto hoy. No se puede considerar, por lo tanto, la indicación de Su Señoría.

El señor WACHHOLTZ.—No es ese el sentido del acuerdo.

El señor DURAN.— Entiendo que el acuerdo no impide seguir la discusión mañana.

El señor WACHHOLTZ.—Debe seguirse mañana la discusión en general y en particular, por tratarse de un proyecto de discusión inmediata. Todos hemos...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Que lea el Reglamento el señor Secretario, y saldremos de dudas.

El señor WACHHOLTZ.—... entendido que la discusión del proyecto se iba a terminar en una sesión de mañana.

El señor CERDA (Presidente).— Se tomó un acuerdo de Comités en el sentido de seguir la discusión al término de la Primera Hora; y dentro de ese acuerdo, que fue adoptado por la unanimidad de los Comités, se resolvió despachar totalmente el proyecto en la sesión de hoy.

El señor BELLOLIO.—No, señor Presidente. Se acordó despacharlo hoy en general y debatir el segundo informe, con las indicaciones presentadas, en una sesión especial de mañana.

El señor CERDA (Presidente).— No hay segundo informe, señor Senador, porque se acordó la discusión inmediata.

El señor BELLOLIO.—Pero se despacharía mañana.

El señor CERDA (Presidente).— Hubo acuerdo unánime en ese sentido, y sólo con el asentimiento unánime de los Co-

mités se podría modificar el acuerdo ya tomado.

El señor DURAN.—Creo conveniente aclarar este punto, porque muchos Senadores se han ido, en la inteligencia de que mañana continuaría el debate y que las indicaciones se iban a presentar en la mañana para despachar el proyecto en la tarde, en una sesión especial.

El señor MARTONES.—No lo hemos entendido así.

El señor CERDA (Presidente).—Debo aclarar que, al término de la Primera Hora, el señor Presidente del Senado consultó a todos los Comités para modificar el acuerdo adoptado en un comienzo por la Sala. A raíz de ello, se tomó el acuerdo de debatirlo y despacharlo en esta sesión.

El señor MARTONES.—Exactamente, y en ese predicamento nos vamos a mantener.

Insisto en que esta resolución, para ser modificada, requiere también el acuerdo unánime de los Comités.

El señor BELLOLIO.—Yo no fui consultado, y soy Comité.

El señor MARTONES.—En consecuencia, rige el acuerdo indicado por el señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Seguramente, señor Senador, debe de haber sido consultado su colega de Comité, el Honorable señor Lavandero, pues, como digo, el señor Presidente del Senado me informó que el acuerdo se adoptó por la unanimidad de los Comités.

El señor MARTONES.—Por lo demás, no hay acuerdo para modificarlo.

El señor CERDA (Presidente).—No hay acuerdo. Se opone el Comité Socialista.

El señor VIAL.—Me siento realmente perplejo ante lo que sucede.

El señor MARTONES.—¿Por qué no respetamos el orden de inscripción?

Ordenemos el debate y qué se respete el derecho de los inscritos.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra.

El señor CERDA (Presidente).—Estaba inscrito el Honorable señor Martones. Con la venia del señor Senador podría usar de la palabra Su Señoría.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, hay un problema previo que debe dilucidarse antes de proseguir el debate.

El señor MARTONES.—No hay ningún problema.

El señor CERDA (Presidente).—No hay ningún problema, Honorable señor Senador.

Se trata de un acuerdo de los Comités y yo no lo puedo modificar sino con el asentimiento unánime de ellos. Desde luego, hay la oposición de uno.

El señor WACHHOLTZ.— Llamo la atención hacia el hecho de que algunos Comités dicen que no han estado en esa reunión.

Es el caso del Honorable señor Bellolio.

El señor MARTONES.—No estaba el Honorable señor Bellolio, pero concurrió el Honorable señor Lavandero.

El señor BELLOLIO.—Formulo indicación para debatir el segundo informe en la sesión especial de mañana.

El señor CERDA (Presidente).—No puede haber segundo informe en este caso, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Y, sobre todo, en virtud de los antecedentes dados se llega a la conclusión de que es imposible una solución distinta. Tenemos que optar por la menos mala.

El señor WACHHOLTZ.—Las dos son malas.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Entonces, una de dos: o la menos mala o no hacemos nada.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—La única solución posible, a mi juicio —con perdón del Honorable señor Martones— consiste en...

El señor CERDA (Presidente).— Ha pedido la palabra el señor Ministro.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—... entregar a los Consejos de las cajas, a los que debemos suponer compuestos por hombres cuerdos, la distribución de fondos disponibles entre los verdaderos damnificados.

El señor WACHHOLTZ.— No van a distribuir nada.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Si, como lo teme el Honorable señor Wachholtz, no puede hacerse, deberá buscarse otra solución en otro proyecto, o dejar, como dice el refrán, que las cargas se arreglen en el camino.

El señor CERDA (Presidente).—Continuando en la discusión del proyecto, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, tengo mucho interés, para ilustrar a los señores Senadores, en repetir algo que dije al comienzo del debate: se está estudiando esta materia con una apreciación distinta de lo que es el proyecto en sí mismo. Manifesté, además, que el objetivo de éste es el de dar facultades a las cajas que no las tienen para otorgar préstamos a sus imponentes y autorizar a los que tienen copada su capacidad de percibirlos, para solicitar otro. Este es el objetivo fundamental del proyecto, y no el de imponer la obligación de prestar cierta suma, porque no la hay.

Expresé, asimismo, que la iniciativa en debate representa sólo una pequeñísima parte desglosada del proyecto general de Reconstrucción, a fin de dar satisfacción a tal objetivo; que estos préstamos son solamente para la adquisición de menaje y otras cosas, y que vendrá en el otro proyecto lo relativo a reparación, reconstrucción, etc.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite, señor Ministro?

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Con el mayor agrado.

El señor WACHHOLTZ. — La duda mía consiste en que los objetivos de Su Señoría son distintos de los que yo persigo: el señor Ministro desea que se otorguen facultades, y yo, dar una ayuda.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Voy a eso, señor Senador.

El señor WACHHOLTZ.—Temo que al darse facultades al Gobierno, éste no las ejercite, por imposibilidad económica. . .

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Me voy a referir a eso, señor Senador.

El señor WACHHOLTZ.—... , y no queremos despachar una ley más de facultades que no se ponen en práctica por una o por otra razón.

Estamos atocados a la necesidad de llevar una ayuda inmediata a los verdaderos damnificados por la tragedia del Sur. Esa es la diferencia esencial existente: el señor Ministro persigue, como objetivo fundamental, que se otorguen facultades; el que yo persigo es otorgar una ayuda de otra índole. Y hay, me parece, mucha distancia entre una y otra posición.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— ¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor CERDA (Presidente).—Puede hacerlo Su Señoría.

El señor WACHHOLTZ.—Muchas gracias, señor Ministro.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—He captado la finalidad perseguida por el señor Senador, y por eso me pareció indispensable aclarar un tanto la situación.

Si bien el Ejecutivo y el Ministro que habla desearían también conceder a los imponentes damnificados una ayuda de mayor importancia, no es menos efectivo que no tenemos financiamiento para ello. Tal es, en parte, el inconveniente de haber desglosado estos artículos del proyecto que estudia la Cámara de Diputados. Por lo mismo, solicité, al comienzo de la

discusión —y aparte otras razones que puedo dar en seguida, de carácter técnico en materia de previsión—, no establecer una obligación, sino una facultad; y, todavía más, precisar lo que es realmente posible hacer. De otro modo estableceríamos una obligación que luego no se podría cumplir. Siendo así, mi deber fundamental es hacerlo presente al Senado y explicar que la imposibilidad de cumplirla se debe a la circunstancia de no existir financiamiento. No hay, en este momento, posibilidad de dar mayores recursos a las cajas, pues el financiamiento se tramita separadamente.

Por otra parte, como acaba de manifestarlo Su Señoría, las informaciones que tiene el Honorable señor Frei demuestran que no existe financiamiento para dicha obligación. En otras palabras, como dije al comenzar, establezcamos primero cuál es la realidad y cuál la finalidad del proyecto, por una parte. Por la otra, cuánto se puede repartir, sobre la base de dar a las cajas la posibilidad legal de hacer llegar el beneficio a sus imponentes.

¿Cuáles son, al respecto, las cifras? Como lo expresó el Honorable señor Letelier, presidente de la Comisión de Trabajo, la rapidez con que trabajó esta mañana la Comisión no permitió confrontar todas las cifras ni todos los datos, de los cuales dispongo en forma completa. Se trabajó sólo con los del Servicio de Seguro Social, tomado como un índice representativo. Se consideró en ese carácter, lo cual no significa que carezcamos de antecedentes completos. Por eso, quiero referirme en especial a las palabras iniciales del Honorable señor Wachholtz, en el sentido de que no es posible establecer un mínimo por carecer de cifras informativas. No es así. Las tenemos; y si la Comisión no las examinó, se debió a la razón que estoy dando y a la que señalaré más adelante, y no a la carencia de antecedentes.

Con el fin de hacer más clara la explicación, haré un pequeño paréntesis en mi

exposición. Los presupuestos de las cajas incluyen dos tipos de beneficios: los obligados y los facultativos. Sumados ambos, dejan, con respecto al total del presupuesto, una cierta diferencia en algunas cajas. Es el mal llamado excedente (porque se supone que es lo que sobra; sin embargo, parte de ello ya está destinado).

El total de estos mal llamados excedentes está destinado a la CORVI para la construcción de habitaciones.

En lo que se refiere al Servicio de Seguro Social, creo conveniente hacer presente que, como consecuencia de la política habitacional del Presidente de la República, en su mayor parte la construcción de habitaciones se destina a los obreros, de tal modo que mientras más fondos puedan dejar los excedentes para la CORVI.—y no solamente los del Servicio de Seguro Social—, más se beneficiarán los obreros en general, y los de la zona damnificada en especial, pues existe primordial preocupación por estos últimos.

Por tanto, al analizar la ayuda que los obreros del Servicio de Seguro Social obtendrán, no debemos olvidar que, además de la cifra exigua que voy a indicar, también recibirán por el capítulo de construcciones.

Los beneficios obligados son los que las cajas deben cumplir por encima de todo lo demás, como pagos de jubilaciones, etc.

Si se toma la totalidad de los beneficios facultativos, dejando de lado, por un instante, lo correspondiente a los excedentes, la suma de estas cantidades para las Cajas de Carabineros, Empleados Públicos, Ferrocarriles, Marina Mercante y Municipales alcanza a 16 mil millones de pesos.

Si a esta suma agregamos 5 mil millones de pesos más, que es lo calculado para la Caja de Empleados Particulares en condiciones similares, esto es, sin cercenar los fondos que debe destinar a otros fines. . .

El señor WACHHOLTZ.—¿A los beneficios facultativos se refiere el señor Ministro?

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Efectivamente.

El señor WACHHOLTZ.—¿Incluye al Servicio de Seguro Social?

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—A ello voy, señor Senador.

No incluyo la Caja de Empleados Particulares ni el Servicio de Seguro Social, como tampoco la de Defensa Nacional, porque ésta no depende del Ministerio a mi cargo.

El señor VIAL.—¿Terminan los excedentes destinados a la construcción de viviendas?

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Me estoy refiriendo a los beneficios facultativos.

A mi juicio, es de primordial importancia que los excedentes se sigan destinando a la CORVI. Por ello, insistiré en las cifras correspondientes.

Si sumo, entonces, los \$ 16.000.000.000 correspondientes al capítulo primero, los \$ 5.000.000.000 de los empleados particulares y los \$ 6.000.000.000 del Servicio de Seguro Social, cifra esta última que incluye los \$ 3.000.000.000 de excedentes que debemos repartir, me queda una cifra del orden de los \$ 24.000.000.000.

El señor VIAL.—Si se rebaja la cantidad correspondiente a la CORVI.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Por eso la rebajé, señor Senador. Queda entonces —repito— en \$ 24.000.000.000.

Ahora bien, si esa cantidad, que representa el total de los beneficios facultativos de todas las cajas, vale decir, del conjunto de los imponentes del País, la divido solamente por el número total de imponentes de esas cajas de las zonas amagadas por los sismos, que son 555.000 —estoy preparado para dar todos los detalles que soliciten los señores Senadores—, se obtiene una cifra general de E^o 50 por cada imponente.

Seamos francos; esto es lo único de que se dispone para tal objeto. Y hago presente que se considera en el cálculo la totalidad de los beneficios facultativos a que tienen derecho todos los imponentes del País, y eso se reparte exclusivamente entre los imponentes damnificados. O sea, cometiendo una injusticia, ya que ni siquiera se consulta a los demás imponentes que tienen derecho a percibir dichos beneficios, se concentra todo el esfuerzo en la zona del sismo, y aun así resulta una cifra de E^o 50 por cabeza.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite, señor Ministro, para aclarar?

Esos fondos, ¿son los actuariales o los disponibles?

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Por fortuna tuve oportunidad de revisarlos, señor Senador, y puedo decirle que son los fondos del Presupuesto.

Ahora, suponiendo que el Fisco tome la totalidad de esos fondos y que ninguna de las cajas haya gastado un solo centavo durante el curso del año en dar servicios facultativos —lo cual en cierto modo es cierto— hemos llegado a un término medio posible general de E^o 50 por imponente.

Ahora hagamos otro cálculo. Tomemos la totalidad de las cajas, excluyendo al Servicio de Seguro Social. En tal caso, los beneficios facultativos se reducen a 21.000 millones de pesos, los que se distribuirían entre 125.000 imponentes. Consideradas las mismas injusticias ya señaladas, cada imponente recibiría 168 escudos.

Ahora, si dividimos los tres millones de escudos correspondientes al Servicio de Seguro Social, por 430.000 imponentes, obtenemos la ínfima suma de 6,4 escudos por cabeza. Si agregó los tres millones que había deducido, llego a la cantidad de seis millones de escudos que había mencionado anteriormente el Honorable señor Luis Felipe Letelier. Ello da un promedio, "per cápita", de 13,8.

Resumo mi conclusión de este breve análisis.

Ruego que no nos salgamos del objetivo del proyecto y de las posibilidades. Cualquiera otra cosa que se haga o se diga no va a tener representación gráfica, porque los señores Senadores saben que no habrá fondos para pagar, no tenemos aquí atribuciones para disponer de mayores cantidades ni sabemos a cuánto ascenderá el financiamiento que aprobarán la Cámara y el Senado. Atengámonos, pues, a la realidad.

En seguida, si analizamos los hechos a la luz de los antecedentes expuestos, se ve que es indispensable prestar fondos sólo a los realmente damnificados. ¿Por qué? Porque si ello puede aparecer injusto, como soy el primero en reconocerlo, lo sería mucho más el hecho de que sumas bajas se distribuyeran en forma indiscriminada. Yo soy el primero en preferir, como Su Señoría, que no se proceda indiscriminadamente, porque, como ya lo expresé, los medios de que disponemos son exiguos; debemos enfrentar los hechos de acuerdo con la realidad, y las cifras no permiten otra cosa.

Por otra parte, es indispensable recordar que estoy hablando de la totalidad de los fondos para beneficios facultativos. ¿Con qué se van a financiar los préstamos para que los imponentes puedan reconstruir sus casas, si éstas han quedado destruidas, o repararlas, si sólo están semi-destruidas? Para ello hay que disponer de los mismos fondos. Luego, hay otra razón, como lo dije anteriormente, para que, por desgracia, debamos recortar las cifras.

Finalmente, es indispensable considerar que no podemos ocupar en la zona devastada la totalidad de los fondos a que tienen derecho todos los imponentes del País. Por eso se redactó el proyecto en la forma como está; bien estudiado, de acuerdo con las cifras concretas.

Deseamos tener facultades para prestar; deseamos que los imponentes tengan la posibilidad de recibir y deseamos dejar

en manos de los vicepresidentes y consejeros el estudio de distribuir en la mejor forma posible el poco dinero de que se puede disponer.

Si en el otro proyecto el Parlamento decide otra cosa; si dispone de mayores recursos, por medio de nuevos impuestos, préstamos u otros arbitrios, para obtener un financiamiento adecuado, yo seré el primero en felicitarlo de que se pueda prestar dinero a los imponentes. Pero ahora tengo que cumplir la ingrata tarea de decir las cosas con sinceridad, con franqueza, para que el Senado sepa exactamente la situación que hay al respecto.

Muchas gracias.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor MARTONES.—¿Quién está inscrito a continuación?

El señor WACHHOLTZ. — Quisiera aclarar algunas dudas que tengo. . .

El señor CERDA (Presidente).— Había pedido la palabra el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES. — Perdóneme, señor Senador. Deseo decir dos palabras, porque, por la vía de la interrupción, los inscritos vamos a ser postergados eternamente.

No puedo dejar de expresar que denantes yo me equivoqué al decir que el proyecto, en la forma como venía de la Cámara de Diputados, era un volador de luces. Me equivoqué, porque después del debate he llegado a la conclusión de que es una burla para los damnificados. Se ha creado a éstos un clima favorable para la obtención de empréstitos, y es mucha la gente, por no decir toda, que ha estado esperando la llegada de tales préstamos para salvar su angustiada situación. Ahora, después de un extenso debate, llegamos a la conclusión de que no hay dinero, y a los obreros sólo se les podrán prestar 6 escudos.

Llamo la atención hacia el hecho de que algunos señores Senadores, como los Honorables señores Durán y Bossay, han di-

cho que debemos dejar de mano este proyecto y volver al presentado por los Honorables señores Aguirre Doolan y Durán, en circunstancias de que éste es, en el fondo, exactamente igual al otro, con una sola diferencia: en el proyecto que viene de la Comisión se autoriza para prestar tres meses de sueldo o de salario con sus asignaciones familiares, y en el de los Honorables colegas, hasta seis meses. Por lo tanto, lejos de simplificar el problema, lo agrava, pues si las cajas no pueden prestar tres meses, menos podrán prestar seis. En lo demás, ambos proyectos son iguales; incluso hay incisos que son copia literal del proyecto del Ejecutivo. Por lo tanto, el proyecto de los señores Senadores no simplifica la situación, sino que la complica. Esta no es una iniciativa de los Parlamentarios; es del Ejecutivo. Todas sus disposiciones se hallan contenidas en el proyecto de ley N° 2 del Ejecutivo, y lo que estamos discutiendo es el desglosamiento de los artículos 78, 79 y 81 de él. En este proyecto, se nos habla de un empréstito de tres meses de sueldo, más la asignación familiar, como máximo. De tal manera que si el Ejecutivo concibió esta disposición es porque estimó que podía ser satisfecha o, simplemente, quiso crear una ilusión. No me parece que sea así. Seguramente, pensó que podría financiar el proyecto. ¿Cómo? Con las disposiciones mismas que contiene el proyecto número dos, una de las cuales, que fue aprobada por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, dice: "Autorízase al Presidente de la República para suplementar los ítem del Presupuesto de 1960, y crear ítem nuevos con cargo a los fondos consultados en la presente ley".

No me caben dudas de que el señor Ministro de Hacienda tuvo presente que los préstamos no podrían ser cubiertos con las disponibilidades actuales de las cajas de previsión y que deberían establecerse aportes fiscales para esos organismos. Entiendo que ésa es la manera honesta de enfocar el problema. De otro modo,

estaríamos legislando para producir una ilusión. Por lo tanto, me parece que nosotros estamos creando el problema sin que haya fundamento para ello. Desde luego, la Caja de Empleados Públicos, según informes recientes de la Superintendencia de Seguridad Social, tiene 54.400 imponentes activos y 3 mil pasivos en la zona devastada. La Caja de Empleados Particulares no tiene problema con el Fisco y prestará hasta donde sus recursos propios se lo permitan. La dejamos a un lado. La Caja de Periodistas tiene 2.500 imponentes activos y 700 pasivos. Hay una disposición que autoriza al Banco del Estado para prestarle dinero. De tal manera que tampoco tenemos problemas con los imponentes periodistas, porque la Caja obtendrá un empréstito del Banco del Estado y lo va a traspasar al Departamento de Periodistas y Fotograbadores, a cuyos imponentes se les prestará el dinero. En consecuencia, en este caso el empréstito se servirá con el cobro que se hará a los propios beneficiados; de modo que, respecto de este departamento, no hay problema.

En cuanto a los empleados públicos, en las zonas devastadas suman 31.115 los activos y 2.915 los pasivos. Pero la Caja carece de recursos, pues el Fisco le debe 22 mil millones de pesos, de los cuales 17 mil corresponden a imposiciones directas y 5 mil a deudas indirectas. De manera que si el Fisco, con cargo a los recursos del proyecto número dos, le entrega esos fondos, la Caja, indiscutiblemente, podrá otorgar préstamos de tres meses de sueldo como máximo y de hasta un millón de pesos en el caso de empleados con rentas superiores a cuatrocientos mil pesos mensuales.

En seguida, tenemos el caso de la Caja de Retiro de la Defensa Nacional, con 6.165 imponentes activos y 5.345 pasivos. He oído al Honorable Diputado señor Barra, Consejero Parlamentario en esa institución, que el Fisco adeuda a ella la suma de 12 mil millones de pesos.

Luego tenemos la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado, con 10.800 imponentes activos y 2.000 pasivos; la Caja de Previsión de los Empleados Municipales, con 630 imponentes activos y 200 pasivos.

Para atender a las necesidades de todos estos imponentes, el señor Ministro dice que puede reunir 21 mil millones de pesos. Por lo tanto, se puede advertir que en este caso la cantidad de gente no es tanta y que donde radica el verdadero problema es en el Servicio de Seguro Social, que, según la Superintendencia, cuenta con 332.400 imponentes activos, para los cuales solamente se dispondría de seis mil millones de pesos, incluyendo los recursos excedentes, que son entregados a la Corporación de la Vivienda.

Pero la verdad es que esos tres mil millones de pesos, que se hallan destinados a la construcción de habitaciones de un valor individual de tres millones de pesos, alcanzan para construir mil viviendas, en circunstancias de que sólo en la ciudad de Concepción, antes del terremoto, había un déficit superior a cinco mil viviendas. La construcción de éstas no habría significado salvar el déficit total, sino lo indispensable para domiciliar a la gente que estaba viviendo agregada o en "callampas".

En consecuencia, me parece que no debemos complicarnos, sino atenernos a las disponibilidades existentes, pero estableciendo, eso sí, un mínimo, pues de lo contrario no se prestará nada. Yo propuse ese monto mínimo en una indicación. Si es alto, lo bajamos. Propuse que se prestara a los obreros E^o 25 por carga familiar, con un promedio de 4 cargas, como lo establece la Superintendencia, o sea, E^o 100. Si es demasiado, bajémoslo a E^o 10; pero que se les entreguen E^o 40, porque de lo contrario es mejor no darles nada.

El Senado no puede aparecer postergando un proyecto que todos esperan y que

la Cámara despachó. Si se considera que la suma de E^o 50 para los empleados públicos y particulares por cada carga, es elevada, rebajémosla a E^o 20; pero hay que entregar una suma, porque de otro modo la situación será extremadamente grave y las críticas, atroces.

Todo ello, señor Presidente, estableciendo que se preste a todos. Porque ¿quién puede calificar exactamente la calidad de damnificado? Si esta ley se hubiese despachado cuatro días después del sismo, podríamos haber dicho "a los damnificados"; pero no después de 70 u 80 días. Todos los Parlamentarios de la zona hemos visto la fórmula que se ha seguido para calificarlos como tales. Van a la zona visitadoras sociales —que, por desgracia, en su mayoría no tienen ningún criterio social— y le dicen a la gente: "No es damnificado". Así, cuando llegamos a un pueblo, se nos manifiesta: "Se robaron la mercadería, las frazadas; no nos han dado nada. Nos han tramitado. Hacemos largas y vergonzantes colas inutilmente". El hecho es que no hay damnificados.

La gente que vivía en las casas destruidas, ya no está en ellas. Se ha agregado en la de otros pobladores. Con este criterio, ¿quién es damnificado? No hay nadie que, en este momento, lo pueda determinar.

Lo único que puede salvar el prestigio del Gobierno y de las instituciones es que se entregue a todos los imponentes aunque sea una pequeña suma, no inferior, por cierto, a E^o 40 para los obreros y E^o 80 para los empleados. De otro modo, nadie podrá evitar las críticas, y el desprestigio de nuestro sistema será cada vez mucho más grave.

Termino, señor Presidente, pidiendo a los señores Senadores que, ya que se cometió el error, a mi juicio —tal vez, por hacerlo mejor—, de desglosar del proyecto general esta parte, porque, de no haber sido así, habríamos tenido financiamiento,

despachemos este proyecto en la esperanza de que, mientras entra en vigencia, se apruebe el proyecto número dos del Ejecutivo y se encuentre el financiamiento que falte a las cajas. Entretanto, reducamos a los seis millones de escudos el aporte a los obreros y empleados que el señor Ministro quiera obtener. He propuesto que bajemos, inclusive, el beneficio.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Vial.

El señor VIAL.—Decía, hace unos instantes, que me sentía verdaderamente perplejo al oír las declaraciones de los señores Senadores que han usado de la palabra. Parece que hubiera unanimidad en la Sala para estimar que el proyecto, tal como viene de la Comisión, no tiene asidero económico ni justicia alguna. Comprendo que la Comisión haya debido despacharlo con una premura inusitada; pero debo declarar, con franqueza, que no comprendo cómo ha llegado a la Sala aprobado en estas condiciones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Tal vez porque faltaba Su Señoría en la Comisión.

El señor VIAL.—Seguramente, si hubiera estado presente en la Comisión, habría hecho estas mismas observaciones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Fue una lástima que no concurriera.

El señor VIAL.—Así es. Cuando haya proyectos de esta clase en la Comisión, me gustaría que dijera al señor Secretario que me cite.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Le pediré al señor presidente de la Comisión que lo haga.

El señor VIAL.—Muchas gracias. Tendría mucho gusto en asistir.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No hay por qué.

Por lo demás, Su Señoría puede considerarse invitado permanente, para que la Comisión pueda recibir sus conocimientos en todo momento.

El señor CURTI.—No sabe el señor Senador a qué horas funciona la Comisión.

El señor MARTONES.—La Comisión recibió un proyecto de la Cámara de Diputados en el cual se decía que habría préstamos hasta por un millón de pesos. La Comisión, en conocimiento de los antecedentes que aquí también se han dado, proporcionados por el señor Ministro y por el señor Superintendente de Seguridad Social, aceptó la indicación del Ejecutivo para limitar los préstamos máximos a tres sueldos imponibles, más las cargas. O sea, bajó el límite.

El señor VIAL.—Mucho agradezco su observación.

Prosigo, señor Presidente.

El señor Ministro nos ha hecho declaraciones que en nada se compadecen con la observación relativa al límite establecido en sueldos vitales.

El señor MARTONES.—La indicación es del señor Ministro.

El señor VIAL.—La realidad que hemos oído es del todo diferente y, en esta situación, no veo otra posibilidad que la de aceptar las indicaciones del señor Ministro, porque de otro modo el proyecto presentaría los inconvenientes señalados por el Honorable señor Wachholtz y los Honorables señores Frei y Durán.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El Honorable señor Wachholtz se ha referido sólo al Servicio de Seguro Social.

El señor VIAL.—Pero ello es bastante importante, porque son trescientos mil los imponentes . . .

Señor Presidente, estimo interesante que el señor Ministro me conteste la siguiente pregunta. En su exposición, tan ilustrativa, el señor Ministro ha dicho que estas sumas no podrían aumentarse, porque no se sabe cuándo será aprobado por la Cámara de Diputados el proyecto general de financiamiento; pero en el estado de la Hacienda Pública enviado por la Oficina del Presupuesto se establece claramente, sin lugar a dudas, que existe un déficit de cien millones de escudos, aun tomando en cuenta el rendimiento de los nuevos impuestos. Entonces, yo pregunto al señor Ministro ¿qué expectativas pode-

mos tener de que con la nueva ley, en discusión, aun en el caso de que fuera íntegramente aprobada, las cajas aumenten las disponibilidades y presten una ayuda más efectiva? Aún más, me parece que, con muy mal criterio, se ha mezclado en este estado de la Hacienda Pública parte de las donaciones de países extranjeros. No creo aceptable que, en un documento emanado del Ministerio de Hacienda, en el cual se aprecia, a mi juicio, que la política económica del señor Ministro ha sido torpe y nos ha llevado a una situación deplorable, se incluyan las donaciones que hemos recibido de gobiernos extranjeros, porque, naturalmente, saltará a primera vista la duda, de si tales ayudas han de ir a financiar los déficit presupuestarios —esto es, por cierto, inaceptable— o, realmente, a ayudar a los damnificados.

El señor POKLEPOVIC.—¿Me permite, señor Senador? A propósito de lo que dice el señor Senador: se ha agregado en el estado de la caja fiscal recibido por el Senado una donación del Gobierno norteamericano. Es la donación hecha por el Gobierno norteamericano al Gobierno de Chile.

El señor VIAL.—A esto me refiero.

El señor POKLEPOVIC.—Es una donación del Gobierno norteamericano la que figura en el estado.

El señor VIAL.—No creo que haya diferencia entre una donación hecha por el pueblo norteamericano y una del Gobierno norteamericano, aunque sé que ella será aplicada íntegramente a los fines deseados.

El señor WACHHOLTZ.—Entiendo que al Honorable señor Vial le parece una monstruosidad que esta ayuda, sea del Gobierno o del pueblo norteamericano, destinada a la zona damnificada, se use para cubrir los errores de la política económica.

El señor VIAL.—Por lo menos, aparece en este estado como parte del financiamiento fiscal.

El señor POKLEPOVIC.—Figura en otra parte el...

El señor CERDA (Presidente).—Rogaría al Honorable señor Vial no dar interrupciones.

El señor VIAL.—Señor Presidente, he formulado una pregunta al señor Ministro:

¿Cómo puede uno ser optimista respecto a la posibilidad de que se les paguen a las cajas de previsión los enormes saldos pendientes para que vayan en ayuda de los damnificados, cuando la hacienda pública, incluso calculando las entradas por nuevos impuestos, denota un déficit cercano a los cien millones de escudos?

El señor GOMIEN (Ministro de Trabajo y Previsión Social).—Precisamente, estaba pidiendo la palabra para referirme a lo que el Honorable señor Vial manifiesta.

En primer lugar, en lo tocante a la indicación del Ejecutivo relativa a los tres meses de remuneraciones impondibles, incluidas las asignaciones familiares, precisamente hemos querido poner el tope de tres meses de sueldo, lo que no me parece exagerado, a fin de posibilitar los préstamos; en segundo lugar, optimista o pesimista, sólo tengo que ceñirme a las informaciones que el señor Ministro de Hacienda me ha dado: partimos de la base de que vamos a disponer de los fondos que el señor Ministro de Hacienda va a entregar a las Cajas. En cuanto la exposición del estado de la caja fiscal, no la conozco, no corresponde a mi Ministerio y no tengo, por tanto, ningún comentario que hacer.

El señor VIAL.—No ha sido mi intención culpar a Su Señoría de los errores que he mencionado. Sé que son de responsabilidad del Ministro de Hacienda.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Todos los Senadores tenemos ya criterio formado, señor Presidente. Está agotada la materia. Debemos votar.

El señor WACHHOLTZ.—Que se lean las indicaciones.

El señor CERDA (Presidente).— Se leerán oportunamente, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.—He pedido la palabra, porque me parece necesario dar, en forma muy resumida, una explicación sobre el trabajo de la Comisión, que al Honorable Senador le ha merecido epítetos tan denigrantes.

El señor DURAN.—Fueron muy elevados.

El señor LETELIER.—El señor Senador hizo una observación acerca de los artículos que han sido desglosados del proyecto general. El Ejecutivo quiso dar a las instituciones mencionadas en el proyecto algunas facultades no incluidas entre las ordinarias, emanadas de sus leyes orgánicas. Tenía que establecer un tope máximo para los préstamos. No podía dejar en manos de los Consejos la atribución de fijarlo, y era lógico, al otorgar la facultad, que el legislador señalara la cantidad máxima hasta la cual dicha facultad podía ser puesta en práctica.

Con tal finalidad, el proyecto incluyó la expresión “tres sueldos vitales”. Estimó el Ejecutivo que, de existir fondos suficientes para el otorgamiento de los préstamos, ése era el máximo que las instituciones de previsión podían distraer, en desmedro del resto de los imponentes, para favorecer a aquellos que resultaron perjudicados por el sismo.

La Cámara de Diputados elevó ese máximo a un millón de pesos y cambió la facultad de conceder los préstamos por la obligación de otorgarlos. Llegado el proyecto a la Comisión de Trabajo del Senado...

—*Ruidos en la sala.*

Señor Presidente, no me es fácil continuar mis observaciones con tanto ruido en la sala.

—*El señor Presidente agita la campanilla.*

El señor CERDA (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor LETELIER.—Llegado el proyecto a la Comisión de Trabajo —decía—, la Comisión alteró...

—*Ruidos en la sala.*

Tal vez sería preferible constituir la sala en comité, señor Presidente. De otra manera, no nos vamos a entender.

—*El señor Presidente agita la campanilla.*

El señor CERDA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

El señor LETELIER.—Decía que, llegado a ella el proyecto, la Comisión de Trabajo estimó preferible la fórmula del Ejecutivo, con una discrepancia en orden a reemplazar la expresión “podrán”, facultativa, por “deberán”. No obstante, como ya tuve oportunidad de explicarlo denantes, la expresión “deberán” tiene que conjugarse con relación al monto del préstamo, el cual queda entregado a la decisión de los respectivos Consejos.

La Comisión empleó la expresión “deberán”, en lugar de “podrán”, por estimar que, de mantener la proposición del Ejecutivo, podrían algunos Consejos negarse a conceder préstamos. En efecto, quien tiene, por ley, la facultad de hacer algo tiene también la de no hacerlo.

Se estimó que, al dejar entregada la fijación de la cantidad por prestar a las posibilidades económicas de las cajas y al criterio de los respectivos consejeros, quedaban suficientemente resguardados los intereses de las instituciones. Y se reemplazó la expresión “podrán” por “deberán”, con el fin de que ningún Consejo pudiera negarse a otorgar préstamos. De conformidad con tal redacción, estarán todos obligados a autorizarlos cuando existan recursos para ello.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Y ése es el objetivo fundamental del proyecto.

El señor VIAL.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

En verdad, la opinión pública se formará el concepto de que el Parlamento ha otorgado una ayuda que el Gobierno se niega a dar. A mi parecer, ello no es constructivo para la estabilidad nacional.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Eso, siempre que la opinión pública sea analfabeta!

El señor LETELIER.—La opinión pública se formará el concepto que fluye de la realidad del proyecto y de lo que honorablemente se exprese respecto de su contenido. Como lo manifiesta el Ejecutivo, la iniciativa de ley en estudio tiende a facultar a las instituciones de previsión para conceder préstamos hasta por el monto que sus recursos propios le permitan. El proyecto aprobado por la Comisión respeta la idea del Ejecutivo, y la enmienda mencionada tiene por finalidad exigir a dichos organismos conceder préstamos cuando tengan fondos disponibles para ello. En cuanto al monto de los créditos, éste se regulará racionalmente de conformidad con la cuantía de los fondos y estará entregado al criterio de los Consejos respectivos.

La expuesta es la idea central del proyecto. La Comisión no pudo hacer más, por haberse sometido a su estudio, en trámite de "discusión inmediata", una iniciativa de ley que contiene ideas muy concretas. O aceptábamos la proposición del Ejecutivo, o aceptábamos la de la Cámara de Diputados. Optamos por la primera.

Ahora bien, en la Comisión, el Honorable señor Martones estimó necesario —lo repitió en la sala y formuló indicación sobre la materia— extender el beneficio del proyecto a todos los imponentes de la zona damnificada. La Comisión rechazó tal idea, por estimar que la franquicia debe alcanzar sólo a los imponentes efectivamente damnificados, concepto que, en su opinión, debe ser determinado en la ley en forma precisa.

El señor DURAN.—La Comisión aceptó la idea del Honorable señor Martones. Está equivocado Su Señoría. Y tan efectivo es que la aceptó, que propone suprimir el inciso tercero del artículo 1º.

El señor BELLOLIO.—Ese es otro aspecto.

El señor LETELIER.—En realidad, el Honorable señor Durán tiene razón en esa parte. Fui yo el que combatí entusiasta-

mente la idea del Honorable señor Martones, y como el inciso rechazado ha sido renovado por proposición del Ejecutivo, me parece indispensable aceptarlo. No daré las razones, pues ya fueron suficientemente explicadas por el Honorable señor Durán.

En cambio, el Honorable señor Martones ha insistido en fijar una suma mínima. Ello contraría la idea de usar los fondos con que realmente se pueda contar. Tal proposición, unida a la obligatoriedad de otorgar los préstamos, haría inaplicable la ley por falta de recursos.

Del modo señalado, impondríamos la obligación de autorizar préstamos, dejaríamos a todos los imponentes con el derecho de recibirlos; y, por lo mismo, al no otorgarlos, por imposibilidad física de hacerlo, la respectiva caja quedaría como deudora insolvente.

El señor WACHHOLTZ.—Depende de la cuantía del mínimo.

El señor LETELIER.—No hay otro camino honorable que el del Ejecutivo: respetar la realidad, de modo que las instituciones presten de acuerdo a sus disponibilidades.

A mi juicio, no tiene mayor importancia el cambio de la expresión "podrán" por "deberán", pues, aun con esta última, ello quedará entregado al criterio de la respectiva institución, cuyo consejo determinará el monto de los préstamos, pues la ley fijará solamente el tope de tres sueldos.

Fundamentalmente, el monto del préstamo quedará entregado al criterio de las instituciones que los otorgarán, y el Ejecutivo reglamentará la calidad efectiva de damnificado y los demás pormenores que exigirá la aplicación de esta ley.

El señor CERDA (Presidente).— Hay varias indicaciones relacionadas con la materia que se discute en estos instantes, por lo cual, si les parece a Sus Señorías, podríamos entrar a tratar en particular el artículo primero.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—En verdad, el debate ya está agotado y los Senadores ya nos hemos formado un criterio al respecto.

El señor MARTONES.— Pero, señor Presidente, hay algo que no puede quedar sin respuesta: el señor Letelier dice que lo honorable es prestar sólo hasta la concurrencia de las actuales disponibilidades del Servicio de Seguro Social. Bien, entonces seamos cabalmente honorables y digamos con franqueza: se prestan seis mil pesos a los imponentes del Servicio y 20 mil a los de otras entidades de previsión. ¿Por qué? Por no haber más dinero. Tal es la verdad y debemos decírla.

Formulo indicación para publicar el debate "in extenso", pues los 555.000 imponentes de las provincias damnificadas deben conocer todas las razones expuestas aquí, a fin de que después no se sientan burlados por el Senado.

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).— Está inscrito a continuación el Honorable señor Bellolio.

El señor BELLOLIO.—Le concedo una interrupción, con la venia de la Mesa, al Honorable señor Vial.

El señor VIAL.—Gracias, señor Senador.

Es sólo para formular una pregunta al Honorable señor Letelier.

Sin el ánimo de insistir en cargos, pues sé que la Comisión de Trabajo se da mucho trabajo . . .

El señor MARTONES.—Como su propio nombre lo indicá.

El señor VIAL.— . . . , me parece haberle entendido que habría estado en la disyuntiva de aprobar o el pensamiento de la Cámara o el del Ejecutivo, y que habrían terminado por adoptar este último. Entonces, no entiendo a qué obedecen las

indicaciones, muy razonables, a mi juicio, que hace el señor Ministro del Trabajo si en la Comisión se aprobó el criterio del Ejecutivo.

El señor LETELIER.—Si me permite, señor Senador. . .

El señor CERDA (Presidente).— Podría hacer uso de la palabra, con la venia del Honorable señor Bellolio.

El señor BELLOLIO.—Le concedo una interrupción, señor Presidente.

El señor LETELIER.—Muy agradecido, señor Senador.

La única indicación que ha debido renovar el Ejecutivo es la referente a la supresión del inciso tercero del artículo 1º. Las demás ideas del Gobierno fueron adoptadas en su totalidad por la Comisión.

Lo que ésta rechazó, señor Senador, con mi voto contrario, es la obligación de tener un Reglamento para determinar quiénes son los damnificados y las condiciones del préstamo. En todo lo demás —insisto—, aprobó el criterio del Ejecutivo.

El señor VIAL.—Pero eso no lo aprobó.

El señor CERDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bellolio.

El señor BELLOLIO.—Este debate se ha alargado demasiado. En realidad, en la reunión que tuvimos a mediodía de hoy en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, fui el primero en pedir, tanto al señor Ministro del Trabajo como al Superintendente de Seguridad Social, antecedentes y datos respecto del costo y financiamiento del proyecto despachado por la Cámara. Desgraciadamente, ninguno de ellos contaba, en ese momento, con las informaciones que el señor Ministro ha traído esta tarde.

Hay un hecho claro: nuestro sistema previsional está en quiebra porque, por un lado, las cajas en las cuales el Gobierno es el patrón no reciben las imposiciones correspondientes.

El señor MARTONES.—Entonces, no es el sistema el malo.

El señor BELLOLIO.— Es así como el Fisco adeuda 14 mil millones de pesos a

la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. . .

El señor WACHHOLTZ.—Creo que el señor Senador se queda corto.

El señor BELLOLIO.—. . . ; 7 mil millones a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional; 5 mil millones a la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

Como ha dicho muy bien el señor Ministro del Trabajo, nuestras instituciones de previsión tienen, dentro de sus presupuestos, un rubro para beneficios obligatorios y otro para beneficios facultativos. Sin embargo, la situación es tal que estos últimos no se han podido otorgar durante todo el año en curso, e, incluso, ha habido en parte incumplimiento respecto de los primeros. Por ejemplo, se está dando de alta a enfermos acogidos a la ley de Medicina Preventiva por carecer de fondos para atenderlos. Ello ha sucedido en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Considero necesario aprobar la autorización contenida en el proyecto para que los referidos organismos puedan acudir en ayuda de sus imponentes damnificados, pues el beneficio propuesto no está incluido entre los de carácter facultativo que actualmente pueden otorgar.

Sin embargo, como el total de los fondos destinados a los beneficios facultativos no suma más allá de veintiún mil millones de pesos, los préstamos que podrían concederse, aun cuando el Fisco pagara las sumas adeudadas, no alcanzarían ni a los diez escudos que pretende el Honorable señor Martones por cada carga familiar de los obreros ni a los veinticinco escudos por cada carga familiar de los demás imponentes de las instituciones de previsión.

El señor MARTONES.— Yo pretendo veinticinco escudos para los obreros y cincuenta para los empleados. No me rebaje las cifras.

El señor BELLOLIO.—El problema es grave y el Gobierno debe estudiar, a la brevedad posible, un financiamiento para las cajas de previsión. En caso contrario,

éstas sufrirán una quiebra total y no podrán atender, no ya a los imponentes damnificados, sino tampoco a los del resto del País.

Hay algo más serio todavía. A raíz del sismo, la Caja de Previsión de los Empleados Particulares debió suspender todas las demandas entabladas en contra de los empleadores de la zona afectada por el no pago de imposiciones. Aparte ello, no podrá exigir, durante un tiempo largo, el reintegro total de las imposiciones, con lo cual disminuirán aún más los fondos destinados a beneficios facultativos.

A mi parecer, el proyecto —originado en un Mensaje del Ejecutivo y adornado por la Cámara de Diputados— es un simple volador de luces, salvo que se concedan en el proyecto de ley de Reconstrucción los fondos necesarios a los organismos previsionales para atender a sus imponentes.

Nosotros, en la Comisión, como lo dijo el Honorable señor Letelier, hemos optado por el mal menor. Sabemos que será difícil cumplir, pero, ante la disyuntiva de no hacer nada, preferimos actuar en esta forma.

Hay un punto que ha originado muchas controversias. Los Honorables señores Aguirre y Martones y el Senador que habla votamos negativamente la disposición por la cual se facultaba al Presidente de la República para dictar, dentro de diez días, un reglamento con el fin de determinar la calidad de damnificado. Según mi parecer, damnificados no son sólo quienes han sufrido daños materiales, sino también los que han padecido daño moral. La angustia en que ha vivido la gente necesita una recompensa en dinero, a lo menos para suplir los pequeños gastos que ha tenido, aun cuando no hayan sufrido un perjuicio material.

El señor DURAN.—¡A tanto el susto!

El señor BELLOLIO.—No quiero insistir frente a la proposición hecha por el señor Ministro, para no perjudicar más to-

davía a los damnificados materialmente.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Votemos.

El señor BELLOLIO.—En conclusión, en la Comisión de Trabajo votamos favorablemente el proyecto teniendo presente este planteamiento: sabemos que él es malo, pero es preferible a no hacer nada.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Chelén.

El señor CHELEN.—Señor Presidente, en realidad, por más que he tratado de captar las partes positivas del proyecto en debate, no he logrado —confieso— encontrar nada de lo que yo creo debe tener de positivo para ir en beneficio de las personas a quienes se desea ayudar.

Es extraño, porque, cuando fuimos al Sur, junto con el Honorable señor Wachholtz, en todas partes. . .

El señor MARTONES.—No fueron a Arauco. . .

El señor CHELEN.—El señor Senador sabe por qué no llegamos hasta Arauco.

Como decía, en todas partes se nos pedía casi por favor que apenas llegáramos a Santiago, informásemos, lo antes posible, a fin de que tanto el Ejecutivo como el Senado tomaran las medidas para resolver sin demora los problemas creados y llevar un paliativo a la tremenda desesperación que sigue agobiando a esas provincias. Lo primero que se nos pidió fue, precisamente, un proyecto como el actual, para que las cajas de previsión acudieran en ayuda inmediata de sus imponentes.

Pero el proyecto despachado por la Cámara de Diputados, como lo han dicho el Honorable señor Martones y otros señores Senadores, es una burla tremenda.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado ha logrado salvar algunas de las deficiencias del proyecto; pero tampoco ha creado nada realmente positivo. Ello me llama la atención, pues, por datos que han proporcionado algunos señores Senadores, se sabe que el proyecto de

Reconstrucción enviado por el Gobierno al Congreso, no obstante los nuevos tributos consignados en él, tiene un déficit de 100 millones de escudos. De ser así, ¿hay esperanza de que el Fisco pague en forma rápida lo adeudado a las cajas de previsión, a fin de que éstas puedan ir en ayuda efectiva y oportuna de los damnificados?

El señor MARTONES.— Después de 1964.

El señor CHELEN.—A mi juicio, el proyecto en debate constituye una burla irritante para los pobladores de esas provincias, los cuales han visto llegar a cientos de funcionarios públicos en comisión, para imponerse de lo ocurrido, que vuelven a Santiago y entregan voluminosos informes, sin que hasta el momento se haga nada positivo ni constructivo en beneficio de las provincias devastadas.

Hace algunos momentos, se dijo que los dos proyectos, el de la Cámara y el de la Comisión, eran malos; pero que se había aprobado el menos malo. Un señor Senador de Gobierno dijo que en Chile "las cargas se arreglan en el camino".

¿Es posible, frente al drama tremendo que vive el País, seguir aplicando esa filosofía criolla? ¿Seguirán gobernando el País con el criterio de ese Presidente de la República —don Ramón Barros Luco— para quien los problemas, si tienen solución, se arreglan solos, y si no la tienen, no se resuelven?

El proyecto en debate, tal como se ha planteado, en nada beneficiará a los damnificados del Sur. Los Senadores socialistas, si no se otorgan a los organismos de previsión recursos para socorrer a los damnificados en forma efectiva, si se prosigue con la burla que significará conceder préstamos de 5 mil pesos a los obreros y de 10 mil a los empleados, rechazaremos el proyecto. De aprobarlo, se haría un desprecio a quienes esperan del Senado que vaya en su ayuda.

Pedimos, como mínimo, un sueldo vital para los obreros y un sueldo vital y medio para los empleados.

Nada más.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor CERDA (Presidente).— De conformidad al Reglamento, quedan aprobadas, en particular, todas aquellas disposiciones que no han sido objeto de indicaciones.

Las presentadas se refieren a los artículos 1º, 5º y 9º. Se les dará lectura.

El señor SECRETARIO.—Sobre el inciso primero del artículo 1º, se han presentado las siguientes indicaciones:

Del señor Ministro del Trabajo:

“a) Para sustituir el inciso primero del artículo 1º por el siguiente: “Autorízase a las Instituciones de Previsión para que concedan a sus imponentes, jubilados y beneficiarios de montepíos, domiciliados en las comunas afectadas por los sismos de mayo de 1960, que determine el Presidente de la República, y damnificados con ocasión de dichos sismos y sus consecuencias, un préstamo personal especial de hasta tres meses de remuneración imponible, más las asignaciones familiares respectivas, con un máximo en cada caso de un mil escudos”.

De los Honorables señores Luis Felipe Letelier, Correa y Alessandri (don Eduardo) para incluir al departamento de Constitución.

Del Honorable señor Wachholtz, para intercalar, en el inciso primero del artículo 1º, después de la preposición “de” y antes de la palabra “hasta”, lo siguiente: “uno”.

O sea, esta indicación es para que los préstamos tengan como mínimo un mes de sueldo.

El señor CERDA (Presidente).— Se votará la indicación del señor Ministro. Si ella fuere aprobada, las dos siguientes se entenderán rechazadas. En caso contrario, entraríamos a votar las otras dos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Si fue-

re rechazada la indicación del señor Ministro, quedaría aprobado el informe.

El señor CERDA (Presidente).— Hay dos indicaciones más, opuestas a la del señor Ministro. Si ésta es aprobada, aquéllas se considerarán rechazadas. En cambio, si se desecha la indicación del señor Ministro, entraremos a considerar cómo votaríamos las otras dos indicaciones.

La del Honorable señor Wachholtz dispone el otorgamiento de préstamos de uno a tres meses de sueldo.

El señor LARRAIN.—Es contradictoria con la del señor Ministro.

El señor CERDA (Presidente).— Se votará la indicación del señor Ministro, y en seguida la del Honorable señor Wachholtz, que vendría a modificar en parte la primera.

En votación la del señor Ministro.

—*(Durante la votación).*

El señor LETELIER.—Defiendo la tesis de la Comisión. Esta es la razón por la cual votaré en contra de la indicación del señor Ministro.

El señor CURTI.—¿Qué dice la indicación?

El señor MARTONES.—Estamos en votación.

El señor DURAN.—Parece que sustituye “deberán” por “podrán”. Es una autorización, desde luego.

El señor LETELIER.—Son varias las indicaciones.

El señor MARTONES.—Estamos en votación.

El señor CERDA (Presidente).— Se puede explicar la diferencia entre una y otra.

El señor MARTONES.—Algunas veces, se puede explicar. Otras, no se puede decir nada. La Mesa es intérprete del Reglamento.

—*El señor Secretario lee nuevamente la indicación.*

El señor MARTONES.—Es una Mesa de goma. A veces se estira y otras se encoge.

Su Señoría tiene ahí el texto.

El señor CURTI.—¡No lo puedo encontrar!

El señor DURAN.—La única modificación consiste en sustituir la idea de “deberán” por “podrán”.

El señor CERDA (Presidente).—Autoriza solamente. En cambio, la norma de la Comisión es imperativa; dice “deberán”.

Estamos en votación.

El señor DURAN.—Pero son ideas distintas. Una autoriza, y otra establece el deber. Además, la indicación del señor Ministro se refiere a las comunas, o sea, no es una disposición general para la zona Sur, sino que se abre la posibilidad de discriminar por comunas.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Me permite, señor Presidente?

Creo que puede haber una equivocación en algunos señores Senadores.

Debe votarse la indicación del señor Ministro, sin perjuicio de votarse después las de los Honorables señores Correa, Eduardo Alessandri y Wachholtz.

La indicación del señor Ministro se refiere únicamente a las comunas donde han ocurrido los sismos y excluye a Constitución.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Está equivocado Su Señoría. La indicación del señor Ministro concede al Presidente de la República la facultad de determinar cuáles son las comunas damnificadas.

El señor WACHHOLTZ.—No, señor Senador.

El señor CERDA (Presidente).— La indicación del Honorable señor Eduardo Alessandri agrega el departamento de Constitución.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Quiere decir que estamos de acuerdo.

El señor CERDA (Presidente).—Se vota en todo lo que no se contraponga a la del señor Ministro, en caso de ser aprobada.

El señor MARTONES.—No acepto el temperamento de la Mesa.

Me voy a retirar de la Sala.

El señor LARRAIN.—Pero la indicación del señor Ministro deja al Presidente de la República la calificación de las comunas afectadas. Es eso lo que se va a votar.

El señor WACHHOLTZ.— Eso no se vota.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo).—Pido la palabra.

El señor CERDA (Presidente).—En votación la indicación del señor Ministro.

—(Agita la campanilla).

Está en votación la indicación del señor Ministro, y ya dos señores Senadores han emitido su voto.

El señor MARTONES.—Me voy a retirar de la sala, en señal de protesta, a menos de modificarse el procedimiento que se está usando por la Mesa.

Iniciada una votación, debe continuar, sin mayores explicaciones, pues se supone que los Senadores deben estar atentos y no obligarnos a reabrir debate.

El señor CERDA (Presidente).— Señor Senador, simplemente, se han hecho algunas aclaraciones.

El señor MARTONES.—Y si no planteo la censura de la Mesa en este instante, es por no crear mayores problemas.

El señor LARRAIN.—Estamos en votación, señor Presidente.

El señor MARTONES.—Entonces, que nadie hable, si no es para fundar el voto.

El señor LETELIER.—Quiero rectificar el mío. Estoy de acuerdo con la indicación del señor Ministro.

El señor CERDA (Presidente).—Puede rectificar su voto al final de la votación, señor Senador.

Continúa la votación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estoy por la aprobación del artículo en la forma como lo despachó la Comisión. Voto que no.

El señor MARTONES.—Voto que no, pues la indicación del señor Ministro hace inoperante la ley. En la práctica, permitirá discriminar respecto de quiénes son

damnificados, y, de diez mil solicitantes de préstamo, sólo unos pocos lo obtendrán; por cuanto se procederá con criterio político, se harán favores de tipo electoral y, cuando menos, se concederán los préstamos a quienes ni siquiera son damnificados. Ya he visto cómo se han repartido las viviendas, las ropas y los víveres, inclusive a quienes nunca necesitaron ayuda; y, en cambio, a la gente humilde, a la más miserable, no le han dado absolutamente nada. A mi juicio, con esto se establece una injusticia mayor.

Voto que no.

El señor CHELEN.—Voto en contra, por las mismas razones expuestas por el Honorable señor Martones. También he sido testigo de lo manifestado por el señor Senador. Y si se aprueba esta indicación —tengo la certeza—, en el Sur recibirán préstamos únicamente quienes tengan ciertas influencias, y los realmente necesitados y más modestos se quedarán esperando.

Por estas razones, pues, voto en contra de la indicación del señor Ministro.

El señor VIAL.—Señor Presidente, voto que sí, en favor de la indicación, pues, a mi juicio, aunque puede producirse lo manifestado por el Honorable señor Martones, en general habrá honradez para aplicar la ley; y, además, porque el sistema de beneficiar a todos, en conjunto, nos coloca en una posición injusta, por cuanto el espíritu de la ley es ayudar precisamente a los damnificados. Sin duda, el País y, en especial, la clase obrera están en malas condiciones económicas, y no tendría yo ningún inconveniente en aprobar una ley general de ayuda en tal sentido; pero el objetivo del proyecto en discusión es otro.

Por ello, estoy de acuerdo con la proposición del señor Ministro.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, quiero rectificar mi voto.

Dejo constancia de que yo había sido partidario del proyecto de la Comisión, en el deseo de fijar zonas, para beneficiar a

regiones determinadas, y porque no doy ninguna importancia a la expresión “deberán” consignada en el artículo 1º del proyecto. Sin embargo, rectifico mi voto y acepto la indicación del señor Ministro, en la inteligencia de que el Ejecutivo extenderá la ley a la provincia de Maule y al departamento de Parral.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 6 votos por la negativa.*

El señor CERDA (Presidente).—Aprobada la indicación.

Se votará la del Honorable señor Wachholtz.

El señor SECRETARIO.—La indicación tiene por objeto agregar la palabra “uno” después de “hasta”, en el inciso 1º del artículo 1º; o sea, “un préstamo personal especial de uno hasta tres meses de remuneración imponible...”.

El señor BELLOLIO.—No hay objeción alguna.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no la indicación del Honorable señor Wachholtz?

El señor VIAL.—Entiendo que es obligatoria; tiene carácter imperativo.

El señor WACHHOLTZ.—No sé cómo ha quedado la redacción.

El señor BOSSAY.—Es disposición obligatoria para los préstamos aprobados.

El señor VIAL.—¿Para los aprobados? Me parece bien, entonces.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 7 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.*

El señor CERDA (Presidente).—Se va a repetir la votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.*

El señor CERDA (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Letelier, Correa y Alessandri, don Eduardo, para agregar: “y el departamento de Constitución”.

El señor LETELIER.—Es absurdo el

sistema, después de lo ya aprobado. En el proyecto propuesto por la Comisión, se indicaban zonas. Por consiguiente, se podían éstas ampliar o restringir. Con la norma aprobada, es el Presidente de la República quien debe determinarlas. Si agregamos "y el departamento de Constitución", no sé qué sentido puede ello tener. ¿Se impone esta obligación al Presidente de la República?

El señor LARRAIN.—Es incompatible con lo aprobado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Es impropcedente la indicación, señor Senador.

El señor VIAL.—En mi concepto, aun cuando puede ser incompatible, hasta cierto punto es aclaratoria del pensamiento del Senado, en el sentido de que no existe razón para eliminar el departamento de Constitución, el cual, evidentemente, ha sufrido perjuicios considerables, que están en conocimiento del Gobierno.

El señor CERDA (Presidente).—Uno de los firmantes de la indicación no está en la sala. Debe, pues, ponerse en votación.

El señor LARRAIN.—En mi opinión, es incompatible con lo aprobado y reglamentariamente no puede votarse. Se ha entregado al criterio del Presidente de la República la calificación de las comunas que se considerarán damnificadas. Sin embargo, se pretende agregar "y el departamento de Constitución".

El señor CERDA (Presidente).—La Mesa la declara incompatible.

Varios señores SENADORES.—¡Muy bien!

El señor SECRETARIO.—Indicación del Honorable señor Wachholtz para reemplazar el inciso segundo del artículo 1º desde donde dice "u otra caución" por lo siguiente: "que calificará el respectivo Consejo y con la garantía solidaria de cinco imponentes favorecidos o no con estos préstamos".

El señor CERDA (Presidente).—En votación.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, ¿me permite dar una explicación?

demás, el criterio de las instituciones de

El señor CERDA (Presidente).—Con la venia de la Sala podría darla Su Señoría.

El señor WACHHOLTZ.—Gracias.

Mi indicación tiende a evitar los trámites. Puede ocurrir que haya tal engorro que en definitiva no se preste a nadie. En efecto, representa mucha dificultad aplicar esas disposiciones: la fianza del empleador, que éste puede negar; el seguro de desgravamen, que una persona puede no obtener. Por esto...

El señor DURAN.—Y la exigencia de fiadores...

El señor WACHHOLTZ.—Y los fiadores. Nadie dará fianza para un préstamo a cinco años plazo.

Yo propongo que el préstamo también se otorgue cuando cinco personas estén de acuerdo en afianzarse solidariamente. Es una fórmula muy práctica.

El señor DURAN.—Es decir, a los dos fiadores que actualmente se exigen, se agregan otros tres.

El señor WACHHOLTZ.—Permítame, señor Presidente, dar una explicación al Honorable señor Durán.

Una cosa son los fiadores extraños, y otra, distinta, que cinco personas solicitantes de préstamos se concedan solidariamente fianza, sin necesidad de recurrir a otras.

El señor DURAN.—El proyecto no prohíbe que los deudores sean fiadores. En el hecho, la indicación significa establecer cinco fiadores, en lugar de dos.

El señor WACHHOLTZ.—Los fiadores deberán ser calificados, y, naturalmente, no serán aceptados como tales sino quienes demuestren ser solventes.

El señor DURAN.—La disposición dice: "... u otra caución que calificará el respectivo Consejo". Es decir, a éste corresponde calificar las otras cauciones.

El señor CERDA (Presidente).—Se dará lectura a la indicación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por lo

demás, el criterio de las instituciones de previsión es diverso del de los bancos comerciales.

El señor SECRETARIO.—Con la indicación del Honorable señor Wachholtz, el inciso quedaría como sigue:

“El préstamo se hará sin intereses, se amortizará en cuotas mensuales en un plazo máximo de cinco años a partir del mes de enero de 1961 y se concederá con garantía del empleador o de dos fiadores u otra caución que calificará el respectivo consejo o con la garantía solidaria de cinco imponentes favorecidos o no con estos préstamos. . .”.

El señor WACHHOLTZ.—Es muy distinto.

El señor VIAL.—Pero lo último no lo califica el Consejo.

El señor LARRAIN.—Se suprimen las otras cauciones.

El señor CERDA (Presidente).—En votación la indicación.

—(Durante la votación).

El señor CURTI.—Estimo que es poner demasiadas trabas aumentar a cinco el número de fiadores necesarios para solicitar el préstamo.

El señor MARTONES.—La garantía puede ser una u otra.

El señor WACHHOLTZ.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Si se ha entendido que los dos fiadores no necesitan reunir ningún otro requisito y que pueden ser los imponentes de los solicitantes de préstamo, mi indicación estaría de más. Lo estaría, si el propósito fuera no exigir ninguna condición a esos dos fiadores.

El Honorable señor Durán me expresa que ha votado negativamente en el entendido de que los fiadores pueden ser dos imponentes favorecidos o no favorecidos con el préstamo. Si tal es el espíritu del inciso, retiro mi indicación. Lo hago en ese entendido.

El señor CERDA (Presidente).—Queda retirada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Hay una del

señor Ministro del Trabajo para restablecer el inciso tercero del artículo 1º del proyecto de la Cámara de Diputados.

El inciso 3º dice:

“La calidad de damnificado deberá ser comprobada en la forma que establezca el Reglamento que dictará el Presidente de la República dentro de los diez días después de la promulgación de esta ley, el que también contendrá los demás requisitos de concesión del préstamo”.

El señor CERDA (Presidente).—En votación la indicación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 5 por la negativa.*

El señor CERDA (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Hay otra de los Honorables señores Ahumada, Ampuero, Martones, Tarud y Martínez:

“Los préstamos a que se refiere el inciso anterior no podrán ser inferiores a Eº 50 por carga familiar para los damnificados empleados, y de Eº 25 por carga familiar para los damnificados obreros”.

El señor CERDA (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor VIAL.—Dicha indicación se contrapone a lo ya aprobado.

El señor MARTONES.—Si se hubiera aprobado la formulada por el Honorable señor Wachholtz. . .

El señor WACHHOLTZ.—Se aprobó, señor Senador.

El señor MARTONES.—Entonces, nuestra indicación ya no es pertinente.

El señor DURAN.—La que fija un mínimo ya se aprobó.

El señor MARTONES.—Entonces, debe darse por retirada la indicación que en este momento se vota.

El señor CERDA (Presidente).—Se da por retirada.

El señor SECRETARIO.—Hay una del señor Ministro del Trabajo, para “sustituir el inciso segundo del artículo 5º, por el siguiente: “El producto de este mutuo lo

destinará la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al Departamento de Periodistas para que conceda a sus imponentes los préstamos a que se refiere la presente ley”.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—¿Me permite una explicación?

El señor CERDA (Presidente).—Con la venia de la Sala, puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Es solamente para informar que, después de redactada la disposición, la Superintendencia de Seguridad Social advirtió que el Departamento de Periodistas no puede recibir préstamos y que, en cambio, es la Caja la que debe recibirlos para el Departamento indicado.

El señor LARRAIN.—Entonces, ¿se suprime el resto del artículo?

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—No. Se trata solamente de aclarar el inciso.

El señor LARRAIN.—Pero en lo que acaba de leer el señor Secretario, vienen suprimidas una serie de condiciones que establece el artículo 5º para que estos préstamos puedan concederse.

El señor MARTONES.—¿Qué dice la indicación completa?

El señor SECRETARIO.—Propone sustituir el inciso segundo del artículo 5º, por el siguiente: “El producto de este mutuo lo destinará la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al Departamento de Periodistas para que conceda a sus imponentes los préstamos a que se refiere la presente ley”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Lo encuentro perfecto.

El señor WACHHOLTZ.—Pero los préstamos deben referirse a personas de la zona damnificada.

El señor LARRAIN.—El artículo 5º establece que los interesados deben acreditar que sufrieron perjuicios y que residían en la zona damnificada.

El señor BELLOLIO.—Está de más exigir esto en el artículo 5º, porque no podría ser de otra manera, en atención a lo dispuesto en el artículo 1º.

El señor LARRAIN.—Y agrega el artículo 5º: “de acuerdo con el Reglamento que para este efecto establezca el Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas”. O sea, el artículo propuesto por la Comisión reglamenta mejor la dación de estos préstamos.

El señor CERDA (Presidente).—Se pondrá en votación la indicación del señor Ministro; si fuera rechazada, quedaría aprobado el artículo 5º tal como viene propuesto.

El señor VIAL.—Podría completarse en la forma que indica el señor Ministro.

El señor LARRAIN.— Formularía indicación para que se agregara el resto de la frase suprimida; es decir, que se acepte la idea del señor Ministro en cuanto corrige un defecto formal, pero que se acepte también el contenido total de dicho artículo.

El señor LETELIER.—Creo que el señor Ministro se equivocó en esto. El proyecto que llegó a la Comisión hablaba del Departamento de Periodistas, pero eso fue corregido. El artículo 5º que viene en el proyecto de la Comisión, habla de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; en consecuencia, me parece que la modificación propuesta por el señor Ministro no tiene razón de ser.

El señor VIAL.—Aprobemos, entonces, el artículo de la Comisión.

El señor LARRAIN.—Está mejor el artículo de la Comisión.

El señor DURAN.—En efecto, es mejor.

El señor VIAL.—¿Por qué no retira su indicación el señor Ministro?

El señor MARTONES.—Confieso que en la Comisión no puse suficiente atención a la forma como quedaba redactado este inciso segundo del artículo 5º. El propósito que tuvo en vista el inspirador de esta disposición fue que se otorgara un présta-

mo a todos los periodistas de la zona damnificada, sin que ellos tuviesen que acrecentar su calidad de damnificados.

Encuentro sumamente justa dicha disposición, porque los periodistas, en especial los de esa zona, durante los días que van corridos desde el 21 de mayo a la fecha, han desplegado un esfuerzo extraordinario. En efecto, ellos trabajan en forma digna de aplauso y requieren el agradecimiento de todo el País. Por lo tanto, los préstamos deben ser para todos los periodistas. El inciso debe mantenerse solamente hasta donde dice "...sus imponentes que residan en la zona damnificada". En consecuencia, a la indicación formulada yo opongo otra: que se suprima todo lo que sigue después de la palabra "damnificada".

El señor DURAN.—Al referirse a la presente ley, de todas maneras está incluida la condición de damnificado, de modo que no modifica el espíritu.

El señor BELLOLIO.—En el artículo 1º, que fue aprobado, se habla de quién es damnificado.

El señor MARTONES.—Pero esta es una excepción, algo especial.

El señor GOMIEN (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Retiro la indicación sobre el artículo 5º, y pediría que se aprobara el inciso segundo, pero suprimiendo la parte final que dice: "...de acuerdo con el Reglamento que para este efecto establezca el Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas", puesto que tal disposición se contrapone con el hecho de que el Reglamento lo va a dictar el Presidente de la República, en uso de sus facultades.

El señor MARTONES.—Pero no entiendo muy bien. Estoy muy enredado todavía.

Solicito que el señor Secretario lea cómo quedaría la disposición con la modificación propuesta.

El señor SECRETARIO.—El inciso segundo del artículo 5º quedaría como sigue:

"El producto de este mutuo lo destinará la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al Departamento de Periodistas para que conceda los préstamos a que se refiere la presente ley a sus imponentes que residan en la zona damnificada y que hubieran sufrido perjuicios".

El señor DURAN.—Bien.

El señor LARRAIN.—Bien.

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el inciso en esta forma.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Por último, queda una indicación del Honorable señor Martones para sustituir el artículo 9º del informe por el siguiente:

"Autorízase al Servicio de Seguro Social para que, de común acuerdo con las compañías carboníferas de las provincias de Concepción y Arauco, se haga cargo de la deuda contraída por su personal de obreros con el anticipo otorgado a éstos con motivo de las huelgas legales del año en curso.

"En caso de acuerdo, las sumas de estos préstamos serán canceladas por el Servicio de Seguro Social a las indicadas compañías y, a su vez, las cobrarán a los obreros, imputándolas a los préstamos individuales a que tienen derecho en conformidad al artículo 1º de la presente ley".

El señor MARTONES.—¿Me permite la palabra, señor Presidente, para dar una breve explicación?

El señor CERDA (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTONES.—El artículo 9º aprobado por la Comisión mereció algunas dudas de carácter legal a algunos señores Senadores que, por cierto, entienden bastante en la materia. Yo confieso no conocer el aspecto jurídico.

Por eso, después de cambiar ideas, he propuesto una nueva redacción del artículo. De otra manera, se haría obligatorio el traspaso de una deuda de los obreros con

los patrones al Servicio de Seguro Social, en circunstancias de que debe haber un convenio para ver si dicho servicio acepta hacerse cargo de la deuda y si los patrones aprueban el cambio de deudor. Si no hay acuerdo, no hay obligación.

El señor LETELIER.—O sea, la disposición queda en forma facultativa y no obligatoria.

El señor MARTONES.—Así es, en términos jurídicos.

El señor LARRAIN.—¿Cómo dice la indicación? ¿Queda el inciso segundo?

El señor SECRETARIO.—Sí, queda, pero en otra forma, pues se substituye todo el artículo.

El señor LARRAIN.—Podría leerse de nuevo.

El señor CERDA (Presidente).—Se leerá nuevamente la indicación.

—*El señor Secretario da nuevamente lectura a la indicación.*

El señor LARRAIN.—Está bien.

El señor CERDA (Presidente).—Si no hay oposición, se substituirá el artículo 9º por el consignado en la indicación del Honorable señor Martones.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.49.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción

A N E X O S**ACTA APROBADA****LEGISLATURA ORDINARIA**

SESION 14ª, EN 5 DE JULIO DE 1960

Ordinaria

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Cerda (don Alfredo).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Ampuero, Amunátegui, Bossay, Bulnes Sanfuentes, Coloma, Correa, Curti, Chelén, Durán, Faivovich, Frei, González Madariaga, Larraín, Lavandero, Martínez, Mora, Pérez de Arce, Poklepovic, Rivera, Rodríguez, Tarud, Torres, Vial, Wachholtz y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, don Hernán Borchert Ramírez.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 12ª, especial, de fecha 30 del mes pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 13ª, especial, de fecha 1º del mes en curso, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que concede en uso gratuito el inmueble fiscal que indica a la Dirección General de Investigaciones, para el funcionamiento de la Comisaría de Investigaciones de Curicó.

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado sin modificaciones el proyecto de ley que beneficia a don Humberto Fernández Ossa.

—*Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con el segundo comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por esta Corporación al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Punitaqui para contratar un empréstito.

—*Se manda archivar.*

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Copiapó para permutar los terrenos que indica por otros de la Hotelera Nacional S. A. Chile, de esa ciudad.

Con el cuarto comunica que ha aprobado un proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N° 12.166, que autorizó a la Municipalidad de Puente Alto para contratar empréstitos.

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Con el quinto comunica que ha aprobado unas y ha rechazado otra de las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre medidas jurídicas de emergencia ante situación producida por sismos en la Zona Sur, y ha insistido en su texto primitivo.

—*Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Uno del señor Ministro de Economía con el que contesta la petición del señor González Madariaga en el sentido de que se adopten las medidas pertinentes para satisfacer diversas necesidades de Chiloé.

Uno del señor Ministro de Economía con el que contesta petición del señor Rodríguez acerca del descuento de un día de salario que se habría dispuesto a los gremios de los Ferrocarriles Salitreros y de Iquique a Pintados, en la provincia de Tarapacá.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción de los señores Aguirre y Durán, que autoriza a las Instituciones de Previsión para otorgar préstamos personales especiales a sus imponentes damnificados por los sismos de la zona sur.

—*Queda para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Wachholtz con la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña María Lucila Silva

Una del Honorable Senador señor Faivovich con la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña Cora Mardones Valenzuela.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicaciones

Una del Embajador del Uruguay y otra del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile en las que hacen presente su reconocimiento por las amables expresiones del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez, con motivo de la colaboración que han prestado en favor de la provincia de Chiloé.

—*Se mandan archivar.*

Una del Honorable Senador señor Gustavo Rivera en la que informa a esta Corporación acerca de la labor realizada por la Corporación de Fo-

mento de la Producción en beneficio de los damnificados de la zona sur.
—Queda a disposición de los señores Senadores.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la observación de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el artículo 146 del Código del Trabajo.

La Comisión recomienda aprobar la observación, que consiste en la desaprobación total del proyecto.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión de la observación.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 7.295, en lo relativo al pago de asignación familiar por el padre legítimo o natural y por la madre natural.

La Comisión propone aprobar este proyecto, con la modificación que señala en su informe.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan y Durán, que autoriza a las Instituciones de previsión para otorgar préstamos personales especiales a los imponentes damnificados por los sismos de la zona sur.

La Comisión recomienda enviar este proyecto a las Comisiones Unidas de Hacienda, de Economía y Comercio y de Obras Públicas, para que lo consideren juntamente con el proyecto que sobre el particular ha enviado el Ejecutivo al Congreso, una vez que éste se encuentre en el Senado.

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se acepta.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.640, que autorizó la transferencia de un predio fiscal ubicado en Angol a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

En sesión de fecha 28 de junio pasado, se acordó tratar este proyecto con o sin informe de Comisión.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores González Madariaga y Durán.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

INCIDENTES

Se da cuenta de que se han formulado las siguientes peticiones de oficios de los señores Senadores que se indican:

Del Honorable Senador señor Durán al señor Ministro de Obras Públicas, sobre edificios para los Servicios Públicos de Gorbea;

Del Honorable Senador señor Rodríguez:

1.—Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, acerca del incumplimiento en el pago de salarios, feriados e imposiciones por parte de la firma Néstor Holzapfel Gross, de Ancud;

2.—Al señor Ministro de Obras Públicas, relacionado con el restablecimiento de vías camineras frente a la ciudad de Maullín, y

3.—Al señor Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda, sobre la entrega de sitios, por parte de esta Institución, a personas damnificadas de Valdivia.

El señor Presidente manifiesta que se remitirán los oficios solicitados, en nombre de los expresados señores Senadores.

Usa de la palabra el señor Lavandero para referirse a la rehabilitación de las zonas devastadas por los sismos del Sur del País, y comenta la lentitud que ha existido para estudiar las iniciativas de ley que se han presentado al respecto. Señala que hace un mes suscribió una moción, que actualmente se encuentra en la Cámara de Diputados, y que aún no ha sido discutida.

Luego destaca la ayuda de la República Argentina y señala que ese país ha tomado a su cargo la reconstrucción de la provincia de Chiloé.

Agradece esta cooperación y expresa que ella compromete la gratitud del pueblo chileno.

A indicación del señor Pérez de Arce, se acuerda publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Lavandero.

El señor Martínez solicita, en seguida, se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública respecto de la situación del personal del Servicio Nacional de Salud en cuanto a encasillamiento y reajuste de sueldos.

El señor Presidente expresa que se remitirá este oficio, en nombre del señor Senador.

A continuación, usa de la palabra el señor Correa y se refiere a una moción que suscribieran Su Señoría y el señor Aguirre Doolan, sobre condonación de sanciones a contribuyentes morosos, que se encuentra pendiente de la consideración de la Comisión de Hacienda.

Expresa el señor Senador que el Presidente de esa Comisión envió una comunicación al señor Ministro de Hacienda invitándole a concurrir a la discusión de ese proyecto, a fin de conocer su opinión sobre dicho asunto. Agrega que el señor Ministro no sólo no acudió, sino que tampoco contestó el oficio que se le dirigiera. Sin embargo, dice, emitió una declaración publicada en la prensa, en la que deja de manifiesto su opinión contraria al proyecto de los señores Senadores.

Protesta el señor Correa por la actitud del señor Ministro de Hacienda, la que califica de poco deferente para con el Parlamento y el respeto que ambos Poderes del estado deben tenerse.

Luego analiza la declaración del señor Ministro e impugna su contenido, ya que, a su juicio, se contradice con algunas disposiciones de la ley N° 13.305, que fuera promulgada con la firma de ese Secretario de Estado.

A este respecto, usa de la palabra el señor Alessandri (don Fernando).

Continúa el señor Correa y comenta el artículo 43 del proyecto que el Ejecutivo ha enviado a la Cámara de Diputados, sobre reconstrucción de las zonas devastadas. Agrega que dicho precepto contradice lo afirmado por el señor Ministro de Hacienda y demuestra una vez más la falta de consideración con que ha procedido dicho Secretario de Estado.

Interviene, en este aspecto, el señor Vial.

Finaliza el señor Correa sus observaciones en términos de crítica para la conducta del señor Ministro de Hacienda.

A indicación del señor Aguirre Doolan, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Senador.

Asimismo, el señor Aguirre Doolan pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, relacionado con la terminación de los trabajos de captación de agua potable en napas subterráneas en Coelemu.

El señor Presidente manifiesta que se enviará este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

Usa de la palabra el señor Aguirre Doolan y formula indicación, que posteriormente retira, para que el proyecto de ley presentado por Su Señoría y el señor Correa, sobre condonación de sanciones a contribuyentes morosos, que se encuentra pendiente en la Comisión de Hacienda, sea considerado por el Senado en la sesión ordinaria de mañana, con o sin informe de Comisión.

El señor Presidente hace presente al señor Senador que la Comisión ya comenzó el estudio de esa iniciativa legal y que está citada para el día de mañana con el mismo objeto.

En seguida, usa de la palabra el señor González Madariaga y manifiesta que varios Parlamentarios enviaron una comunicación al señor Ministro del Interior sugiriéndole la adopción de medidas para facilitar la ayuda a las zonas devastadas. Agrega que, en respuesta a ella, el señor Ministro emitió una declaración pública en la que da a conocer antecedentes que demuestran que la situación de esas regiones se está normalizando.

Manifiesta el señor Senador que lo afirmado por el Ministro se contradice con las comunicaciones que ha recibido. Al efecto, expresa que le han dirigido diversos telegramas: uno suscrito por los presidentes de todos los partidos políticos de Castro; otro, del Centro de Padres de Puerto Montt, y uno del Alcalde de Queilén. En todos ellos, dice, se solicita más ayuda y cooperación.

Pide se dirijan oficios, en su nombre, al señor Ministro del Interior transcribiéndole esas comunicaciones.

El señor Presidente expresa que se remitirán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

El mismo señor Senador se refiere a los sondeos realizados por el buque "Piloto Pardo" de la Armada Nacional, en la barra del Río Bueno. Destaca la importancia de este hecho, pues se ha concluido que la navegación entre esa localidad y Trumao puede realizarse, lo que permitiría el traslado de ganado, ya que desde Trumao a Osorno se utilizarían los medios corrientes de transporte.

Solicita se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, para que se adopten las medidas necesarias con tal objeto.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios pedidos, en nombre del señor González Madariaga.

A indicación de la Mesa, se acuerda prorrogar la hora hasta que intervengan todos los señores Senadores inscritos.

Continúa el señor González Madariaga, y pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que las barcas destinadas a Chiloé atiendan el transporte por el río Maullín, que antes lo servía una embarcación que fue destruida por los cataclismos. Agrega que esta petición le ha sido hecha por el Alcalde de Maullín.

El señor Presidente anuncia que se dirigirá el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Por último, el señor González Madariaga se refiere a una comunicación que le ha remitido el Comité Coordinador para la reconstrucción de Valdivia. Expresa que en dicha comunicación se le plantean diversos problemas que tratará de resolver, incorporando al proyecto de ley del Ejecutivo, sobre la reconstrucción del Sur, las medidas que en él se plantean.

A continuación, usa de la palabra el señor Chelén y da cuenta de las medidas adoptadas por la Empresa Nacional de Minería, de la cual Su Señoría es Consejero en representación del Senado, en beneficio de las provincias afectadas por la catástrofe del Sur del País.

El señor Rodríguez expresa que el Banco del Estado, institución en la cual es Consejero en representación del Senado, ha dirigido a esta Corporación un oficio en el que se exponen las medidas adoptadas por ese Banco, en beneficio de las zonas devastadas.

A este respecto, interviene el señor González Madariaga y se produce un debate relacionado con las funciones de los Consejeros Parlamentarios, en el que participan, además, los señores Rodríguez, Rivera, Vial, Correa y Frei.

Finalmente, usa de la palabra el señor Martínez y se refiere a la declaración hecha por el señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que se deberá postergar la construcción del túnel de Lo Prado.

Expresa el señor Senador que, a su juicio, dicha medida encierra un grave perjuicio para la economía de la zona central y del País. Agrega que la ley N° 12.017, sobre construcción de túneles y caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, establece el financiamiento de las obras, el que se ha estado cumpliendo, hasta la fecha, en forma regular.

Pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, se sirva informar a esta Corporación cuál es su pensamiento frente a la construcción del túnel de Lo Prado.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 13 de julio de 1960.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o particulares un empréstito que produzca hasta la suma de Eº 10.000 al interés bancario corriente y con una amortización acumulativa que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase a la institución de crédito que corresponda para contratar este empréstito para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos será invertido por la Municipalidad en los siguientes fines y de acuerdo con los porcentajes que se indican:

- a) 50% para la instalación de agua potable en la comuna;
- b) 10% para la construcción de una Escuela en la localidad denominada La Villita, pudiendo aportarlo a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales con el mismo objeto;
- c) 20% para la construcción de un Matadero Municipal, y
- d) 20% para reparaciones en el Estadio Municipal.

Si una vez realizadas las obras quedare algún excedente éste podrá invertirse en las restantes.

Artículo 3º—Para atender el servicio del o los empréstitos establécese una contribución adicional del uno y medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, contribución que se empezará a cobrar a partir del semestre siguiente a la vigencia de la presente ley, y que regirá hasta la extinción del mismo.

Artículo 4º—En caso de que los recursos consultados fueren insuficientes para el servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Isla de Maipo, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos que

correspondan sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º—La Municipalidad depositará en la cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º—La Municipalidad de Isla de Maipo deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario de la localidad un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones realizadas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de esta ley”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet Gómez.—Fernando Yávar.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
ERECCION DE MONUMENTOS AL GENERAL JOSE
VELASQUEZ Y BORQUEZ Y AL DOCTOR EXEQUIEL
GONZALEZ CORTES

Santiago, 11 de julio de 1960.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1º—Autorízase la erección de sendos monumentos a la memoria del General José Velásquez y Bórquez y del Doctor Exequiel González Cortés, en la Plaza de Armas de la ciudad de San Vicente de Tagua - Tagua.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se costeará:

a) Con una suscripción popular que se efectuará en el departamento de San Vicente;

b) Con cuatro mil escudos imputados a la cuota que de los fondos del artículo 33 de la ley Nº 11.828 sobre impuesto al cobre se asignen para obras públicas durante el año 1961 a la provincia de O'Higgins.

Artículo 2º—Para la aplicación de la presente ley se designa una

Comisión integrada por el Gobernador del departamento de San Vicente que la presidirá, por el Director de Arquitectura, por el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, por el Alcalde de la comuna de San Vicente y por el Director del Grupo Escolar de la misma localidad.

Esta Comisión resolverá el concurso público que deberá abrirse y fijará los requisitos que deben reunir los monumentos y las demás bases de éste.

Artículo 3º—Se autoriza al Consejo Superior de Defensa Nacional para donar el material que se requiera para la ejecución de los monumentos a que se refiere la presente ley.

Artículo 4º—La ejecución de estas obras corresponderá a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 5º—En lo sucesivo, la calle Banderas de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, se denominará "General José Velásquez".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet Gómez.—Fernando Yávar.*

3

*OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
BARRUETO SOBRE CREACION DE ESCUELA FISCAL
EN ALTO YUPEHUE*

Santiago, 11 de julio de 1960.

Señor Presidente:

Por Oficio N° 258 esa H. Corporación pone en conocimiento de esta Secretaría de Estado la petición formulada por el H. Senador señor Barrueto, sobre la necesidad de crear una Escuela Fiscal en el lugar denominado "Alto Yupehue" ubicado en el interior de Carahue en la Provincia de Cautín.

Sobre el particular, este Ministerio considera muy justificable esta petición y a fin de ver las posibilidades de su creación, se ha solicitado los antecedentes respectivos, y siempre que se cuente con un local cedido o arrendado o bien con un terreno en que se pueda edificar se tratará de dar satisfacción a lo expuesto por el H. Senador.

Saluda atte. a US., (Fdo.): *Francisco Cereceda C.*

4

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY
N° 9.662, SOBRE CONSTRUCCION DE OBRAS DE
RIEGO POR EL ESTADO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado un proyecto de ley, aprobado por la H. Cámara de Diputados, mediante el cual se modifica la ley N° 9.662, sobre construcción de obras de riego por el Estado.

En legislaturas pasadas, vuestra Comisión conoció un proyecto de naturaleza similar, también originario de esa H. Corporación, a través del cual se formulaba un plan intensivo de construcción de obras de riego en el país.

Tal iniciativa sigue pendiente de la consideración de esta Comisión.

El señor Ministro de Obras Públicas, don Pablo Pérez Zañartu y sus asesores, los señores Raúl Matus, Director del Departamento de Riego, Jorge Peña, abogado Jefe del Departamento Jurídico de dicha Secretaría de Estado, expresaron que el proyecto actualmente en estudio contiene las disposiciones más sustantivas de aquella proposición de ley y el Ejecutivo estima que con esta herramienta legal podría encarar una efectiva labor de ejecución de obras de riego nuevas y de ampliación y mejoramiento de las existentes. Adujo, el señor Ministro, que dentro de la política general del actual Gobierno tendiente a mejorar los índices generales de productividad, es indispensable practicar algunas formas de fomento de las obras de riego en el país. Y si bien el mecanismo de la ley N° 9.662 fue ideado para conseguir un incremento de las obras de regadío, tal propósito no se ha conseguido puesto que la organización financiera de dicha ley ha fracasado lamentablemente en razón de que el Fisco no ha podido recuperar los recursos invertidos con motivo del proceso inflacionario y su inevitable secuela de la desvalorización monetaria.

Ha resultado, pues, ilusoria la pretensión, tal como expresa el Mensaje original del Ejecutivo, de ejecutar obras nuevas con los recursos que los regantes beneficiados debían reembolsar al Fisco.

Parecería inoficioso hacer resaltar las ventajas de todo orden que una sana política de construcción de obras de riego procuraría a la colectividad y a la Nación toda. No obstante, frente a la magnitud de las inversiones presupuestadas en el año actual para la ejecución de tales obras, es útil recordar que nuestro país, dada su especialísima configuración geográfica, presenta características meteorológicas y climáticas de variada gama, no siempre previsibles por su inconstancia y falta de periodicidad. Tales fenómenos afectan primordialmente a la agricultura en las zonas Norte y Central del país. La zona Sur, debido al régimen pluvial intensivo, en algunas escasas regiones necesita cierto tipo de riego artificial, no tanto por carencia sino por insuficiencia de aguas.

Todo este conjunto de factores ha determinado una relativa estagnación de nuestra industria agropecuaria, produciéndose por lo tanto un déficit permanente de productos alimenticios que deben importarse, año a año, con la consiguiente sangría del presupuesto de divisas de la Nación. Al efecto, se exhibieron cifras que demuestran que el área regada del país asciende a 1.342.000 hectáreas regadas, de un total de 5.430.000 hectáreas de terrenos susceptibles de cultivo. Las obras que la Dirección de Riego tiene actualmente en construcción y las obras nuevas proyectadas regarían un total de 495.000 hectáreas de terrenos de secano, en un plan a desarrollarse en el plazo de cinco años. Dentro de este mismo lapso, este Servicio se propone mejorar 485.000 hectáreas de terrenos regados y, si se toma en cuenta que una hectárea mejorada representa un incremento de producción correspondiente a un tercio de hectárea

de nuevo riego, se obtiene un resultado ideal que incorporaría a la producción 161.405 hectáreas de terrenos regados, aproximadamente.

Se exhibió una estadística, en la que se puede apreciar que en los últimos treinta años no han podido ejecutarse obras que incorporen anualmente más de 6.000 hectáreas regadas al patrimonio agropecuario del país, en circunstancias de que el crecimiento de la población exige que se rieguen de 35.000 a 45.000 hectáreas más por año.

En el plano del déficit alimenticio, basta con enumerar algunas cifras relacionadas con el rubro importación de productos agropecuarios, en los últimos diez años. Al respecto, señalan las estadísticas que entre los años 1946-1951 se importaron productos agropecuarios por valor, de 25.000.000 de dólares y en el lustro 1952-1957 tal cifra alcanzó la magnitud de 58.000.000 de dólares, (azúcar y algodón incluidos).

Hay necesidad de considerar un aspecto importante en este problema: las obras de riego escapan a las posibilidades financieras de los particulares y su construcción tiene que correr por cuenta del Estado. La legislación vigente, como ya se dijo, procura que la inversión fiscal sea reembolsada dentro de plazos determinados por los regantes y ya se dio a conocer el antecedente relativo a la exigua recuperación de los recursos fiscales invertidos. Un ejemplo es suficientemente elocuente al respecto. Para proseguir la construcción de obras de riego, atendida la inversión fiscal, deberían recuperarse entre E^o 1.500.000 a un E^o 1.800.000 anualmente. Se da, sin embargo, la paradoja de que en la Cuenta A-3 c) del Cálculo de Entradas "Obras de Regadío (cuota de canalistas)" se consignan ingresos por E^o 80.000, o sea, que la recuperación de la inversión es prácticamente nula.

El Presupuesto de la Nación para el año en curso consulta para obras de riego la suma de E^o 14.000.000 y en base a tan cuantiosa inversión se busca modificar la legislación vigente para obtener, en primer término, el reembolso de las obras de riego sin que sufran los efectos de la desvalorización de la moneda; en otros términos, haciendo reajutable la inversión y la deuda. Luego se procura fijar un plazo de explotación provisional de las obras de riego construidas por el Estado; dar normas que permitan establecer prioridades de construcción de obras de riego por razones de interés público; ejecutar obras de riego aun cuando la inversión sea antieconómica, si estas mismas razones así lo aconsejan; proteger el interés fiscal en lo que se refiere a las entradas adicionales ajenas al riego que puedan producir las obras anexas; facultar al Presidente de la República para conceder nuevas mercedes de agua en obras de riego construidas por el Estado, si se comprueban aumentos permanentes del caudal de una corriente natural o sección de ella; y conceder facultades al Presidente de la República para que pueda introducir nuevas aguas a las obras de regadío construidas por el Estado para regar nuevos terrenos o mejorar los existentes, sin que proceda el pago de indemnizaciones a que se refiere el Código de Aguas.

El señor Director de Riego manifestó que su Departamento podría ejecutar el plan que se había propuesto dentro de los plazos señalados e hizo una interesante exposición acerca de la interdependencia que

existe entre la producción de alimentos y el incremento de las áreas de riego en los terrenos arables del país. El riego en sí es un problema complejo que requiere una serie de medidas para el buen aprovechamiento y uso de las aguas. No basta construir obras de riego sino que además es necesario otorgar un tipo especial de educación al regante y previamente habría necesidad de exigirles planos con curvas a nivel de los suelos por regar, composición química y proporción de los componentes de los suelos, planes de producción y tipo de labores agrícolas, etc., a fin de que, una vez iniciadas las obras de aducción, los interesados procedan a la preparación de los suelos, hagan las construcciones y adquisiciones de elementos, adiestren personal para ejecutar en buena forma el riego a fin de obtener el máximo de rendimiento de él, etc.

En su parte sustantiva, el proyecto consta de un artículo único y doce apartados que consignan otras tantas enmiendas a la ley N° 9.662.

En el apartado I, se agrega un inciso al artículo 1° de la referida ley, que dispone que se dará preferencia a la construcción de aquellas obras de riego que reporten mayor beneficio a la comunidad y cuyos interesados ofrezcan financiamientos especiales o un más rápido reembolso al Fisco.

Como se puede apreciar, la tónica de esta disposición reside en el rápido reembolso de la deuda.

Con el objeto de preservar la seriedad en la asignación de tales prioridades, se dispone que ellas se determinarán por decreto supremo fundado, previo informe de la Dirección de Riego.

Según el apartado II, se faculta al Presidente de la República para ordenar la ejecución de una obra que no reúna el requisito a que se refiere el artículo 4° de la ley 9.662 de "revestir interés general de fomento de la producción", que debe entenderse que existe cuando el precio actual de los terrenos, más el costo de las obras de riego a construirse, sea inferior al valor comercial de los terrenos regados similares de la misma región.

Las razones de interés público que aconsejan tal medida deberán fundamentarse en un decreto que al efecto dictará el Presidente de la República, previo informe favorable de la Dirección de Riego y la Dirección de Producción Agraria y Pesquera. En este caso, el Fisco se hará cargo de la pérdida, o sea, de la diferencia que se produzca por encima del valor comercial.

El apartado III es el que reviste mayor importancia, pues establece la modalidad de cálculo del costo efectivo total de las obras. Sobre el particular, se establece que tal costo se calculará reajustando el monto de las inversiones de cada año, a partir del año siguiente al que se hizo tal inversión, en la misma proporción en que haya variado el índice del costo de la vida determinado por el Servicio Nacional de Estadística.

Se dispone, luego, que la suma total que deberán reembolsar los regantes beneficiados por la construcción de las obras no podrá ser

superior en más de un 20% del Presupuesto incluido en el anteproyecto aceptado por los regantes, una vez reajustado este presupuesto en los términos señalados anteriormente.

Con legítima razón, podría decirse que esta es la disposición medular del proyecto en informe.

El apartado IV fija la cantidad máxima que podrá adeudar al Fisco un regante, sea éste persona natural o jurídica, con motivo de la construcción de una obra de regadío, de acuerdo con la presente ley. Para tal efecto, establece que este máximo será de doscientos sueldos vitales anuales del departamento de Santiago y todo exceso sobre esta cantidad deberá pagarse juntamente con la primera cuota del servicio de la deuda.

El Honorable Senador señor Wachholtz hizo notar que la disposición, en los términos en que está concebida, no tenía operancia real y que, para que pudiera surtir efecto, debería complementarse con algún tipo de disposición que estableciera el monto del sueldo vital, ya que, a la luz de los diversos informes, parecería que no existe un sueldo vital para el año 1960. Expresó que, para darle sentido a la disposición que se comenta y a numerosas leyes que hacen referencia al sueldo vital, era necesario aprobar una indicación, que formuló de inmediato, y que expresa lo siguiente:

“Para todos los efectos legales y en especial para aquellos señalados en el texto de la presente ley, el sueldo vital para el año 1960 será el que regía el año 1959, aumentado en un 100% del alza del costo de la vida determinado por el Servicio Nacional de Estadística para el año calendario 1959”.

El señor Ministro de Obras Públicas manifestó que el criterio del Ejecutivo sobre esta materia consistía en proponer, en reemplazo de los doscientos sueldos vitales ya mencionados, una suma alzada de “E^o 150.000 reajustables de acuerdo con las variaciones del índice de precios”.

Después de un debate en que intervino la mayor parte de los miembros de esta Comisión, se aprobó la indicación del Senador señor Wachholtz, por tres votos afirmativos contra dos negativos, quedando, por tanto, desechada la indicación del señor Ministro.

El número V establece que el Estado podrá administrar provisionalmente las obras de riego por un plazo que no podrá ser superior a cuatro años.

Por el apartado VI, se agrega un inciso al artículo 11 de la ley 9.662, que faculta a la Dirección de Riego para aumentar los porcentajes que deben pagar los beneficiados para concurrir a los gastos de administración, explotación y conservación de las obras.

Mediante el número VII, se suprime una frase que hace más expedita la entrega de las obras de riego por el Presidente de la República.

En virtud del apartado VIII, se permite que las obras anexas a los terrenos que ellas ocupen, que tengan una finalidad ajena al riego, permanezcan en poder del Estado y su valor no se incluirá en la suma que los beneficiados con la obra principal deben reembolsar al Fisco. En muchas oportunidades, las obras de regadío se proyectan y ejecutan con ciertos beneficios suplementarios o adicionales; así ocurre con la cons-

trucción de caminos, producción de energía eléctrica, etc. Tales obras son anexas al riego y no deben gravitar sobre los regantes, ni mucho menos traspasarse a ellos junto con la obra de riego.

El número IX establece los plazos a contar desde los cuales los regantes comenzarán a servir sus deudas al Fisco, ya sea por terminación de la obra o por extinción del término de explotación provisional; fija el interés en no más de un 5% anual y la amortización, que no debe exceder de treinta años. Luego establece que el valor de cada acción y el monto de la deuda se reajustará anualmente en la misma proporción en que haya variado el costo de la vida determinado por el Servicio Nacional de Estadística.

El número X sólo hace un reemplazo de referencias.

Por medio del número XI, se ordena que en el Presupuesto de la Nación deberán incluirse en el ítem 12|03|11 del Ministerio de Obras Públicas, además del ingreso efectivo habido por la aplicación de la ley 9.662, las entradas adicionales ajenas al riego provenientes de la explotación de las obras anexas y las entradas provenientes de la concesión de mercedes de agua.

Por el número XII, se agregan diversos artículos nuevos a la ley 9.662.

El primero de estos artículos, que pasaría a tomar el número 32, faculta a la Dirección de Riego para ejecutar trabajos de puesta en riego y distribución interna de las aguas en los predios beneficiados con las obras que se ejecutan. Se establece el sistema de reintegros de los costos de los trabajos, por parte de los propietarios, con los plazos, intereses y reajustes que se contemplan en las nuevas disposiciones ya comentadas.

El segundo artículo nuevo, que lleva el número 33, faculta al Presidente de la República para conceder nuevas mercedes de agua en obras de riego construidas por el Estado, si se comprueban aumentos permanentes del caudal, de una corriente natural o sección de ella, sin lesionar ni menoscabar los derechos adquiridos. Se dispone que tales mercedes se otorgarán con cargo a los nuevos recursos de agua que se obtengan con las obras y su aprovechamiento sólo será posible si ésto se produce efectivamente.

Por el artículo 34, nuevo, se faculta al Presidente de la República para introducir nuevas aguas a las obras de regadío construidas por el Estado, a fin de extender la superficie regada o mejorar las existentes, sin que se tengan que pagar las indemnizaciones que establece el Código de Aguas para estos casos.

El artículo transitorio autoriza al Presidente de la República para refundir en un solo texto, armonizando y coordinando las disposiciones de esta ley con las demás pertinentes.

En consecuencia, vuestra Comisión de Obras Públicas tuvo a bien aprobar el proyecto de la H. Cámara con las siguientes modificaciones:

Número II de su artículo único.—En el inciso final que se propone agregar al artículo 4º de la ley 9.662, ha reemplazado la frase "Dirección General de Producción Agraria y Pesquera" por "Dirección de Agricultura y Pesca" y ha intercalado, a continuación de la frase "la ejecución de una obra que", el adverbio negativo "no".

Número III.—En el primer inciso que se propone agregar al artículo 8º, ha consultado, a continuación de la frase “el monto de las inversiones de cada año”, la siguiente, entre comas: “a partir del año siguiente en que se hizo la inversión”.

En el segundo inciso que se propone agregar a este artículo, ha suprimido las palabras iniciales “Sin embargo,” y ha sustituido la preposición “con”, siguiente a la frase “reembolsar los beneficiados” por la frase “por la construcción de”. Ha intercalado el pronombre “éste” a continuación del adjetivo “reajustado”.

Número IV.—Ha consultado el siguiente inciso final, al artículo nuevo que se propone agregar a continuación del 8º:

“Para todos los efectos legales y en especial para aquellos señalados en el texto de la presente ley, el sueldo vital para el año 1960 será el que regía el año 1959, aumentado en un 100% del alza del costo de la vida determinado por el Servicio Nacional de Estadística para el año calendario 1959”.

Número VII.—Ha sustituido la frase que propone suprimir la H. Cámara en el artículo 14, por la siguiente: “En ambos casos, a petición de la Asociación y previo informe de la misma Dirección General”.

Número IX.—En el inciso segundo del artículo 18 que se propone reemplazar, ha sustituido la frase “que apruebe el proyecto definitivo” por la siguiente: “a que se refiere el inciso segundo del artículo 8º”; ha reemplazado el nombre “Dirección de Producción Agraria y Pesquera” por “Dirección de Agricultura y Pesca”; y ha suprimido las palabras “plazo de” antes del sustantivo “amortización” y el adjetivo “mencionados” que sigue al sustantivo “amortización”.

Número XII.—En el inciso segundo del artículo transitorio que se propone, ha agregado, a continuación de la frase “de 1953,” la siguiente: “y sus modificaciones posteriores”.

Con las modificaciones introducidas, el proyecto queda redactado en los siguientes términos:

Proyecto de Ley:

“Artículo único.—Introdúcense a la ley Nº 9.662, de 22 de diciembre de 1950, sobre construcción de obras de riego por el Estado, las siguientes modificaciones:

I.—Agrégase al artículo 1º el siguiente inciso:

“Se dará preferencia a la construcción de aquellas obras que reporten mayor beneficio a la economía nacional; que resulten más económicas de acuerdo con los estudios practicados; que beneficien zonas cercanas a centros poblados de importancia, y cuyos interesados ofrezcan financiamientos especiales o un más rápido reembolso de su costo

al Fisco. Estas preferencias se determinarán por decreto supremo fundado, previo informe de la Dirección de Riego”.

II.—Agrégase al artículo 4º el siguiente inciso final:

“Sin embargo, el Presidente de la República, por decreto fundado y previo informe favorable de la Dirección de Riego y de la Dirección de Agricultura y Pesca, podrá ordenar la ejecución de una obra que no reúna el requisito exigido por el inciso precedente, si razones de interés público así lo aconsejan; pero en este caso el exceso sobre el valor comercial a que se refiere el mismo inciso anterior, será de cargo del Fisco”.

III.—Agréganse al artículo 8º, los siguientes incisos:

“El costo efectivo total de las obras se calculará, reajustando el monto de las inversiones de cada año, a partir del año siguiente en que se hizo la inversión, en la misma proporción en que haya variado el índice del costo de la vida determinado por el Servicio Nacional de Estadística.

La suma total que deberán reembolsar los beneficiados por la construcción de las obras, no podrá ser superior en más de un veinte por ciento del presupuesto incluido en el anteproyecto aceptado por los regantes, de acuerdo con el artículo 3º, reajustado éste en la forma prescrita en el inciso precedente”.

IV.—Agrégase después del artículo 8º, el siguiente:

“Artículo ...—Fíjase en 200 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago la cantidad máxima que podrá adeudar al Fisco una misma persona natural o jurídica con motivo de la construcción de una obra de regadío de acuerdo con la presente ley.

El exceso sobre dicha cantidad deberá pagarse conjuntamente con la primera cuota del servicio de la deuda”.

“Para todos los efectos legales y en especial para aquellos señalados en el texto de la presente ley, el sueldo vital para el año 1960 será el que regía el año 1959, aumentado en un 100% del alza del costo de la vida determinado por el Servicio Nacional de Estadística para el año calendario 1959”.

V.—Reemplázase el inciso primero del artículo 11, por el siguiente:

“Las obras de riego construidas con arreglo a la presente ley podrán ser administradas por el Estado durante un plazo no mayor de cuatro años contados desde la terminación de ellas, plazo que se denominará “explotación provisional” y que será fijado por la Dirección de Riego”.

VI.—Agrégase a continuación del inciso segundo del artículo 11, el siguiente inciso:

“Sin embargo, cuando se trate de obras de mejoramiento de las condiciones de riego existentes, la Dirección de Riego podrá aumentar estos porcentajes, hasta el valor necesario para cubrir el costo efectivo de explotación”.

VII.—Suprímese en el artículo 14, la siguiente frase:

“En ambos casos, a petición de la Asociación y previo informe de la misma Dirección General”.

VIII.—Intercálase después del inciso primero del artículo 16, el siguiente inciso:

“No obstante, las obras anexas a los terrenos que ellas ocupen que tengan una finalidad ajena al riego, permanecerán en poder del Estado y su valor no se incluirá en la suma que los beneficiados con la obra principal deben reembolsar al Fisco”.

IX.—Substitúyese el artículo 18 por el siguiente:

“*Artículo 18.*—Los regantes comenzarán a servir sus deudas al Fisco a partir del año siguiente de la terminación de las obras o del plazo de explotación provisional a que se refiere el artículo 11, según el caso, con un interés no superior al 5% anual y un plazo de amortización no mayor de treinta años.

El decreto supremo a que se refiere el inciso segundo del artículo 8º fijará, previos informes de la Dirección de Riego y de la Dirección de Agricultura y Pesca del Ministerio de Agricultura, el interés y amortización, los que no podrán ser superiores a los aceptados por los regantes de acuerdo al artículo 3º.

El valor de cada acción y el monto de la deuda se reajustará anualmente en la misma proporción en que haya variado el costo de la vida determinado por el Servicio Nacional de Estadística”.

X.—Reemplázanse en los artículos 19 y 20, las referencias que cada uno de ellos hace a los artículos: “11, 15, 17, 18 y 22, por las siguientes: “11, 15, 17, 18, 22, 32, 33 y 34”.

XI.—Intercálase después del inciso primero del artículo 30, el siguiente inciso:

“Igual tratamiento se dará a las entradas adicionales ajenas al riego que puedan producir las obras anexas a que se refiere el inciso segundo del artículo 16, y a las cantidades pagadas por concepto de mercedes de agua concedidas con arreglo al artículo 33”.

XII.—Agréganse después del artículo 31, los siguiente artículos nuevos:

“*Artículo 32.*—Se faculta a la Dirección de Riego para ejecutar los trabajos de puesta en riego y distribución interna de las aguas en los predios beneficiados con las obras ejecutadas de acuerdo con la presente ley.

El costo de estos trabajos será reembolsado al Fisco por el respectivo propietario en el plazo máximo de cinco años, con los intereses y reajustes contemplados en el artículo 18, y de acuerdo con las demás modalidades contenidas en esta ley”.

“*Artículo 33.*—Si con motivo de la ejecución de una obra de riego, construida por el Estado, tal como un embalse o un canal alimentador, se comprueban por la Dirección de Riego aumentos permanentes del caudal de una corriente natural o sección de ella, el Presidente de la República podrá conceder en dichas corrientes nuevas mercedes de agua, sin detrimento de derechos adquiridos.

Dichas mercedes se otorgarán previa audiencia de la respectiva Junta de Vigilancia con cargo a los nuevos recursos de agua que se obtengan con las obras y sólo podrán aprovecharse en cuanto éstos se produzcan efectivamente.

Los concesionarios de estas nuevas mercedes pagarán al Fisco una cantidad igual a la que habrían debido pagar por una dotación equivalente si hubieran sido accionistas de la respectiva obra de riego, en las mismas condiciones que estos accionistas.

El Presidente de la República quedará facultado para rebajar el costo reembolsable de la respectiva obra en una cantidad no superior a lo percibido con motivo de la aplicación de este artículo”.

“*Artículo 34.*—El Presidente de la República, previa audiencia de la Asociación de Canalistas o Junta de Vigilancia respectiva, podrá introducir nuevas aguas a las obras de regadío construidas por el Estado, con el objeto de regar nuevos terrenos o mejorar las condiciones de regadío existentes, sin que proceda en estos casos el pago de las indemnizaciones establecidas en los artículos 179 y siguientes del Código de Aguas.

El costo de las obras que deban ejecutarse para introducir las nuevas aguas será de cargo de los beneficiados con ellas, quienes reembolsarán su valor al Fisco en las condiciones establecidas en la presente ley”.

Artículo transitorio.—Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto, al que se dará numeración de ley, las disposiciones de la presente ley con las de la ley N° 9.662.

En uso de esta facultad, el Presidente de la República podrá coordinar y armonizar las disposiciones de la citada ley N° 9.662 con las mo-

dificaciones que le introduce la presente ley y con las que sufrió con motivo de la dictación del Código de Aguas y el Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1953, y sus modificaciones posteriores, y alterar la numeración del articulado”.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1960.

(Fdos.): *H. Martones.*— *R. Wachholtz.*— *E. Curti.*— *Daniel Egas Matamala*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION A CAJAS DE PREVISION PARA OTORGAR PRESTAMOS PERSONALES A IMPONENTES DE ZONAS AFECTADAS POR SISMOS DEL SUR.

Honorable Senado:

La Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado y aprobado, en sesión de hoy, el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados y que tuvo su origen en un mensaje del Ejecutivo, por el cual se ordena a las instituciones de previsión conceder préstamos personales especiales a sus imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960, ocurridos en la zona sur del país.

Hace pocos días vuestra Comisión conoció una iniciativa de los Honorables Senadores señores Aguirre y Durán sobre la misma materia, acordándose en aquella oportunidad esperar que llegara al Senado el proyecto que se estaba tramitando en la Honorable Cámara y que contenía disposiciones análogas a las de la moción de los citados señores Senadores.

El propósito del proyecto es dar, junto con otras iniciativas de ley, una rápida solución a los aflictivos problemas de aquellos pobladores de las zonas afectadas que viven de un sueldo o de un salario y que no están en condiciones de subvenir a los gastos más inmediatos originados por la emergencia producida.

Habiéndose ayer calificado por el Honorable Senado de “discusión inmediata” la urgencia hecha presente por el Ejecutivo, la Comisión se vio abocada a despachar, en sesión de hoy, la iniciativa en informe.

Dado el hecho de que la Comisión se levantó hace pocos momentos, no nos es posible informaros en detalle acerca de cada una de las modificaciones que se introdujeren al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados ni de las razones que se tuvo en vista para aprobarlas.

Nos limitaremos exclusivamente a la parte positiva de las disposiciones del articulado del proyecto, en relación al orden en que ellas fueron consideradas.

Lo que os hacemos presente es sin perjuicio de que el señor Presidente de esta Comisión pueda evacuar en la Sala cualquiera consulta que le formulen los señores Senadores acerca de las razones de las enmiendas aprobadas.

Artículo 1º

Inciso primero

Se aceptó la idea de la Honorable Cámara en el sentido de que las instituciones de previsión "deberán" conceder los préstamos a que se refiere el artículo y no la proposición del Ejecutivo en el sentido de que solamente "debía" autorizarse a dichas instituciones para efectuarlos. Se aceptó la idea del Gobierno de que el monto de los préstamos personales especiales fuera de "hasta tres meses de remuneraciones imponibles, más las asignaciones familiares respectivas, con un máximo en cada caso de Eº 1.000", modificando con ello el criterio de la Honorable Cámara que establece que el préstamo especial solamente tuviera un máximo en cada caso de Eº 1.000.

Al mismo tiempo se modificó el criterio de la Honorable Cámara, en el sentido de excluir a la provincia de Maule de los beneficios del proyecto y darle los beneficios exclusivamente a los departamentos de Chanco, Cauquenes y Parral. Se mantuvo el criterio de la Honorable Cámara de Diputados de que las provincias a que se refiere el proyecto son las mismas a que hizo mención el artículo 1º de la ley Nº 13.959, de 4 de julio de 1960. El Honorable Senador señor Letelier solicitó se dejara constancia de que en su criterio no debía excluirse a la provincia de Maule.

Inciso segundo

Se aprueba en los mismos términos que la Honorable Cámara.

Inciso tercero

Se aprobó, con el voto en contra del Honorable señor Letelier, una indicación de los Honorables señores Martones, Aguirre y Bellolio para suprimirlo. Como inciso tercero nuevo se aprueba el siguiente:

"En el caso de matrimonio entre imponentes sólo uno de los cónyuges podrá impetrar este beneficio".

Artículos 2º y 3º

Se aprueban sin modificaciones.

Artículo 4º

Se acordó agregar el siguiente inciso segundo:

“El Servicio de Seguro Social destinará durante el año 1960 a los fines de la presente ley, el total del saldo del ítem de su presupuesto para los préstamos de habilitación a que se refiere el número 2 de la letra d) del artículo 59 de la ley N° 10.383”.

Artículo 5º

Se aprueba con las siguientes modificaciones:

Se reemplaza el guarismo 6% por 10%, con el voto en contra del Honorable señor Martones.

Se reemplaza la frase “al Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas” por “a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas”.

Se reemplaza en el inciso segundo el encabezamiento por el siguiente: “El producto de este mutuo lo destinará la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al Departamento de Periodistas para que éste conceda los préstamos a que se refiere la presente ley a sus imponentes...”. El Honorable señor Martones se abstuvo de votar esta modificación.

Agregar a este artículo el siguiente inciso nuevo:

“El servicio del préstamo se hará por el Departamento de Periodistas con cargo a sus propios recursos”.

A continuación se acordó aprobar los siguientes artículos nuevos:

Artículo...—Los empleadores tendrán la obligación de hacer los descuentos respectivos para servir los préstamos en el momento de pagar los sueldos o salarios. Estos descuentos deberán ser consignados por el empleador en la Institución respectiva dentro de los diez primeros días de cada mes, bajo su responsabilidad legal.

Los empleadores serán responsables del pago de la deuda y de los intereses penales acumulados cuando habiendo sido notificados por la Institución en la forma que establezca el Reglamento, no los hubieren depositado dentro del plazo indicado en el inciso anterior. Esta obligación del empleador cesará tan pronto notifique por escrito a la Institución de Previsión del término del contrato de trabajo del deudor.

Facúltase a las Instituciones de Previsión para descontar del monto líquido de sus pensiones la cuota de amortización mensual que corresponda abonar a los imponentes pensionados que hayan obtenido el préstamo especial”.

“*Artículo* . . .—Las Instituciones de Previsión podrán deducir de los préstamos a que se refiere el artículo 1º, los que hubieren concedido con anterioridad a la vigencia de la presente ley, a sus imponentes domiciliados en las zonas a que se refiere dicho artículo, y damnificados por los sismos de mayo de 1960.

Esta deducción sólo podrá comprender los préstamos otorgados con posterioridad al 21 de mayo de 1960”.

“*Artículo* . . .—Sustitúyese el artículo 52 del DFL. Nº 47, de 4 de diciembre de 1959, por el siguiente:

“*Artículo* 52.—Los servicios funcionalmente descentralizados deberán presentar al Presidente de la República por intermedio del Ministerio del cual dependan antes del 1º de junio de cada año sus proyectos de presupuesto y de capital.

El jefe de la institución respectiva será personalmente responsable de la obligación a que se refiere el inciso primero de este artículo y su incumplimiento será sancionado con una multa a beneficio fiscal, equivalente a una treintaava parte de su remuneración mensual total por cada día de atraso.

El Decreto de aprobación de cada presupuesto deberá llevar además de la firma del señor Ministro del ramo, la del Ministro de Hacienda”.

“*Artículo* . . .—El anticipo concedido por las compañías carboníferas a su personal con motivo de las huelgas legales del año en curso será cancelado a éstas por el Servicio de Seguro Social.

Las sumas así pagadas serán imputadas a los préstamos individuales a que tienen derecho los obreros, en conformidad al artículo 1º de la presente ley”.

De acuerdo con estas modificaciones, que os recomendamos aprobar, el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Las instituciones de previsión deberán conceder a sus imponentes, jubilados y beneficiarios de montepío, domiciliados en las provincias a que se refiere el artículo 1º de la ley Nº 13.959, de 4 de julio de 1960, y en los departamentos de Chanco, Cauquenes y Parral, damnificados con ocasión de los sismos de mayo de 1960 y sus consecuencias, un préstamo personal especial de hasta tres meses de remuneración im-

ponible, más las asignaciones familiares respectivas con un máximo en cada caso de mil escudos.

El préstamo se hará sin intereses, se amortizará en cuotas mensuales en un plazo máximo de cinco años a partir del mes de enero de 1961 y se concederá con garantía del empleador o de dos fiadores, u otra caución que calificará el respectivo Consejo. Este préstamo podrá garantizarse, además con un seguro de desgravamen.

En el caso de matrimonio entre imponentes sólo uno de los cónyuges podrá impetrar este beneficio.

Artículo 2º—Autorízase a las instituciones semifiscales, fiscales de administración autónoma, empresas del Estado y Municipalidades para anticipar fondos a la Caja de Previsión a que esté afiliado su personal a cuenta de las imposiciones que deban efectuar en ella, para que esa Caja conceda a dicho personal los préstamos mencionados en el artículo 1º.

Artículo 3º—Los préstamos personales especiales que autoriza el artículo 1º de la presente ley, podrán concederse, en el caso de los asegurados del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes y Operarios Marítimos de la Caja de la Marina Mercante, con cargo al fondo de indemnización por años de servicio creado por el DFL. N° 243 y por la ley N° 11.765.

Artículo 4º—Las instituciones de previsión podrán otorgar los préstamos a que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes, para cuyo efecto solicitarán al Presidente de la República la correspondiente modificación a su presupuesto.

El Servicio de Seguro Social destinará durante el año 1960 a los fines de la presente ley, el total del saldo del ítem de su presupuesto para los préstamos de habilitación a que se refiere el número 2 de la letra d) del artículo 59 de la ley 10.383.

Artículo 5º—Facúltase al Banco del Estado de Chile para que otorgue sin las limitaciones que establece su ley orgánica un préstamo de hasta cuatrocientos mil escudos (E° 400.000) a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, pagaderos en cinco años con el interés de hasta un 10% anual, el que se pagará por semestres vencidos.

El producto de este mutuo lo destinará la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al Departamento de Periodistas para que éste conceda los préstamos a que se refiere la presente ley a sus imponentes que residan en la zona damnificada y que hubieren sufrido perjuicios de acuerdo con el Reglamento que para este efecto establezca el Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El servicio del préstamo se hará por el Departamento de Periodistas con cargo a sus propios recursos.

Artículo 6º—Los empleadores tendrán la obligación de hacer los descuentos respectivos para servir los préstamos en el momento de pagar los

sueldos o salarios. Estos descuentos deberán ser consignados por el empleador en la Institución respectiva dentro de los diez primeros días de cada mes, bajo su responsabilidad legal.

Los empleadores serán responsables del pago de la deuda y de los intereses penales acumulados cuando habiendo sido notificados por la Institución en la forma que establezca el Reglamento, no los hubieren depositado dentro del plazo indicado en el inciso anterior. Esta obligación del empleador cesará tan pronto notifique por escrito a la Institución de Previsión del término del contrato de trabajo del deudor.

Facúltase a las Instituciones de Previsión para descontar del monto líquido de sus pensiones la cuota de amortización mensual que corresponda abonar a los imponentes pensionados que hayan obtenido el préstamo especial”.

Artículo 7º—Las Instituciones de Previsión podrán deducir de los préstamos a que se refiere el artículo 1º, los que hubieren concedido con anterioridad a la vigencia de la presente ley a sus imponentes domiciliados en las zonas a que se refiere dicho artículo, y damnificados por los sismos de mayo de 1960.

Esta deducción sólo podrá comprender los préstamos otorgados con posterioridad al 21 de mayo de 1960.

Artículo 8º—Sustitúyese el artículo 52 del D. F. L. Nº 47, de 4 de diciembre de 1959, por el siguiente:

“*Artículo 52.*—Los servicios funcionalmente descentralizados deberán presentar al Presidente de la República por intermedio del Ministerio del cual dependan antes del 1º de junio de cada año sus proyectos de presupuestos y de capital.

El jefe de la institución respectiva será personalmente responsable de la obligación a que se refiere el inciso primero de este artículo y su incumplimiento será sancionado con una multa a beneficio fiscal, equivalente a una treintaava parte de su remuneración mensual total por cada día de atraso.

El decreto de aprobación de cada presupuesto deberá llevar además de la firma del señor Ministro del ramo la del señor Ministro de Hacienda.

Artículo 9º—El anticipo concedido por las compañías carboníferas a su personal con motivo de las huelgas legales del año en curso será cancelado a éstas por el Servicio de Seguro Social.

Las sumas así pagadas serán imputadas a los préstamos individuales a que tienen derecho los obreros, en conformidad al artículo 1º de la presente ley.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables señores Letelier (Presidente), Aguirre, Martones y Bellolio.

(Fdos.)—*L. F. Letelier.*—*H. Aguirre Doolan.*—*H. Martones.*—*B. Bellolio.*—*Fafael Eyzaguirre E.,* Secretario.

6

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE PEN-
SION DE GRACIA A DOÑA TERESA YAÑEZ VIUDA DE
JARPA Y A DOÑA ALICIA JARPA YAÑEZ

Honorable Senado:

Por ley N° 9.349, de 16 de agosto de 1949, se otorgó el goce de una pensión de gracia ascendente a la cantidad de \$ 2.000 mensuales, a doña Teresa Yáñez viuda de Jarpa y a doña Alicia Jarpa Yáñez, con derecho a acrecer entre ellas.

La señora Yáñez es viuda de don Carlos Jarpa Gana meritorio funcionario de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado donde sirvió por espacio de 38 años. Desgraciadamente, a la fecha de su fallecimiento, la legislación previsional del personal de esa Empresa no consultaba el beneficio del montepío, razón por la cual su viuda e hija soltera quedaron sin recursos para atender a sus necesidades. En virtud de lo anterior, el Congreso Nacional le concedió este beneficio que, a la fecha de dictación de la ley mencionada, correspondía a una cantidad suficiente para sufragar los gastos inherentes a la subsistencia de ambas.

El proceso inflacionista que afectó al país con posterioridad al año 1949, dejó inoperante el objetivo de la ley, por cuanto la cantidad consultada corresponde en la actualidad sólo a una ínfima parte del valor adquisitivo de la que se le otorgó entonces.

Aparece en consecuencia de toda justicia y equidad reactualizar el monto de la pensión toda vez que la señora Yáñez se encuentra enferma del corazón y a una edad avanzada que no le permite obtener otros medios económicos que los mencionados.

En mérito de las razones expuestas, me permito someter a la consideración del Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Auméntase por gracia a la cantidad de cincuenta escudos la pensión mensual de que actualmente disfrutaban doña Teresa

Yáñez de Jarpa y su hija Alicia Jarpa Gana y que les fue concedida por ley N° 9.349, de 16 de agosto de 1949.

El mayor gasto que importe la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.).—*H. Aguirre Doolan.*

7

MOCION DEL SEÑOR EDUARDO ALESSANDRI SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA LEONOR SEPULVEDA VIUDA DE PEREZ

Honorable Senado:

En enero de 1957, a la edad de 51 años, falleció en Coltauco, don Félix Antonio Pérez Cuevas, a causa de haber contraído la silicosis.

El señor Pérez Cuevas sirvió por espacio de 25 años en el mineral de El Teniente, de los cuales sólo nueve le han sido reconocidos para los efectos de conceder una pensión de montepío a su viuda e hijas solteras, pensión que asciende a la escasa suma de cuatro mil quinientos noventa y un pesos (\$ 4.591).

Este exiguo montepío no permite atender ni siquiera a sus necesidades más indispensables a los beneficiarios, particularmente a la viuda, doña Leonor Sepúlveda, de 60 años de edad y gravemente enferma en la actualidad, impedida de desarrollar labor alguna que le produzca algún ingreso.

La enfermedad que produjo la muerte del señor Pérez Cuevas, por su naturaleza, debería ser considerada como contraída en un accidente del trabajo y, en consecuencia, el montepío tendría que ser superior.

En defecto de las normas legales que hagan permisible este aumento y en atención a las condiciones míseras en que se encuentra doña Leonor Sepúlveda, vengo en proponer a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Leonor Sepúlveda viuda de Pérez, una pensión mensual de cuarenta escudos, sin perjuicio de la pensión de montepío de que actualmente disfruta.

El mayor gasto que importa la aplicación de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.).—*Eduardo Alessandri R.*

COMUNICACION DEL SEÑOR DIPUTADO DON BERNARDINO GUERRA SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS POR DETERMINADOS ORGANISMOS EN BENEFICIO DE LAS PROVINCIAS AFECTADAS POR LA CATASTROFE DEL SUR

Santiago, 11 de julio de 1960.

Honorable Senador
Don Hernán Videla Lira
Presidente del Senado
Presente.

Honorable señor Presidente del Senado:

En relación a su nota N° 175 de fecha 20 de junio pasado, donde se solicita se informe a esa Corporación acerca de la labor desarrollada por instituciones en beneficio de la zona devastada por las catástrofes sísmicas, tengo el agrado de poner en conocimiento de US. las medidas tomadas por la Caja de Retiro y Previsión Social de los F. C. del Estado.

1º.—El Honorable Consejo de Administración en su sesión de 25 de mayo pasado acordó conceder un préstamo con un líquido de hasta E° 100, a sus imponentes con residencia en la zona afectada por los sismos, el que sería pagado en treinta cuotas mensuales, a contar desde el 1º de enero de 1961.

El Supremo Gobierno ha ofrecido proporcionar E° 616.000.000 con el objeto de pagar este préstamo; suma que se entregará en los meses de julio, agosto y septiembre.

Con este motivo, se encuentran en la zona siete comisiones, solicitando antecedentes necesarios a fin de poder ejecutar este pago, alrededor del 15 del presente mes. El solicitante deberá acreditar que, efectivamente, ha sido afectado por los sismos.

2º.—Se solicitó y obtuvo que la Corporación de la Vivienda, con el carácter de urgente, iniciara la construcción, en forma definitiva, de las poblaciones que la Institución posee en Concepción (Andalién) y en Traiguén. La primera se compone de 36 viviendas y la segunda 20.

Estas gestiones se encuentran bastante avanzadas y se ha expresado que se pedirán las propuestas correspondientes en el curso del presente mes.

3º.—Además, el señor Vicepresidente, don Enrique Velasco Contreras, ha solicitado a la Corporación de la Vivienda, que se construya, también en forma definitiva, la población Angol, y se encuentra abocado al

estudio del terreno para la construcción de una población de dos manzanas en la ciudad de Temuco.

4º.—En cuanto a los auxilios relacionados con las reparaciones y reconstrucciones de las viviendas de propiedad de sus imponentes, se espera las resoluciones de carácter general que sobre el particular se adopten.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de US. en cumplimiento a lo solicitado.

Dios guarde a US. (Fdo.)—*Bernardino Guerra Cofré.*

